

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE MARZO DE 2013

*En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de marzo de 2013, siendo las 12:13 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Carlos Medina Dorta

D. Ignacio Álvarez Pérez

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta

D. Rodolfo León Martín

D^a. Virginia Bacallado García

D. Juan García García

Dña. Maria Raquel Marichal de la Paz

D. Andrés Ramos Hernández

D. Fernando Meneses Martín

D. Moisés González Miranda

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez

D^a. Teresa María Barroso Barroso

D^a. M^a Victoria Castro Padrón

D. Daniel Ignacio López Aguado

D^a. Celina Fuentes Hernández

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez

D. Ayoze Álvarez González

D. Ángel Méndez Guanche

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

INTERVENTORA DE FONDOS ACC.:

D^a Natalia García Valcárcel.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la

Corporación; y antes de pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, pregunta al Sr. Alcalde, en relación al escrito presentado por su Grupo, para grabar los Plenos, ¿si ha autorizado dicha petición?

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, el escrito fue presentado el lunes. Ha sido estudiado por la Secretaria, aunque no con la profundidad que les gustaría, debido a la premura de tiempo. En un primer informe verbal, ella entiende que no se puede autorizar, a falta de estudiar la mucha jurisprudencia que existe, por lo que le contestaran por escrito. Por parte de la secretaria de actas se está grabando la sesión, que está a disposición de todos los grupos.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENOS ORDINARIO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2013.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013.**

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013.**

Seguidamente el Sr. Alcalde, prepone, adelantar los puntos XVI y XVII, para que no estén esperando, las personas, a las que se le hace un reconocimiento público, propuesta que es aceptada por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

XVI.- PROPUESTA QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC Y PSC-PSOE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL PARA FELICITAR AL ALUMNO DEL I.E.S. TACORONTE – OSCAR DOMÍNGUEZ, D. CRISTIAN PÉREZ HERNÁNDEZ, POR LA OBTENCIÓN DE LA MEDALLA DE BRONCE EN LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2013 (SPAINSKILLS) EN LA MODALIDAD DE POLIMECÁNICA.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por los Portavoces de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**, que literalmente dice:

“La expedición canaria integrada por un total de 40 personas entre estudiantes, tutores y expertos en Formación Profesional que participó en el mes

de febrero en las Olimpiadas de Formación Profesional 2013 (SPAINSKILLS), ha obtenido cinco medallas y cuatro diplomas, lo que supone los mejores resultados de la historia de Canarias en este certamen.

De las cinco medallas obtenidas, una de las medallas de bronce fue obtenida por el alumno del I.E.S. Tacoronte - Óscar Domínguez, D. Cristian Pérez Hernández, en la modalidad de Polimecánica.

Por todo ello:

El grupo de Gobierno propone que el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte realice una felicitación formal en el próximo pleno que se celebrará el día 1 de marzo, al alumno del I.E.S. Tacoronte - Óscar Domínguez, D. Cristian Pérez Hernández, por la obtención de la medalla de bronce en la modalidad de Polimecánica, haciéndola extensiva al profesor D. Ángel Polo Ortega, por el éxito obtenido, al Equipo Directivo, al profesorado implicado y al resto de la Comunidad Educativa, animándoles a continuar en esta línea de trabajo y estímulo por la mejora de la calidad de la Formación Profesional.”

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

El **SR. ALCALDE** informa a la Corporación, que el alumno no ha podido venir, vendrá a recoger la placa en otro momento, pero si lo ha hecho la Sra. Directora del Centro, quién ha querido estar presente.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Grupo de Gobierno, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **el Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte felicita al alumno del I.E.S. Tacoronte - Óscar Domínguez, D. Cristian Pérez Hernández, por la obtención de la medalla de bronce en la modalidad de Polimecánica, haciéndola extensiva al profesor D. Ángel Polo Ortega, por el éxito obtenido, así como, al Equipo Directivo, al profesorado implicado y al resto de la Comunidad Educativa, animándoles a continuar en esta línea de trabajo y estímulo por la mejora de la calidad de la Formación Profesional.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento.

XVII.- PROPUESTA QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC Y PSC-PSOE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE

TACORONTE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA FELICITAR A BARBACOA TACORONTE FIESTA CANARIA CARNAVAL EN LA PERSONA DE SU GERENTE, D. ANTONIO SUÁREZ, Y A LA DISEÑADORA: DÑA. EXPEDITA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DE BARBACOA TACORONTE FIESTA CANARIA CARNAVAL CON LA FANTASÍA DENOMINADA “MEMORIAS DE ÁFRICA” COMO PRIMERA DAMA DE HONOR DE LA REINA DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2013. SE PROPONE, ASÍ MISMO, EXTENDER LA FELICITACIÓN A D. ANDRÉS AVELINO GONZÁLEZ PÉREZ POR LA OBTENCIÓN DEL PRIMER PREMIO DE DISFRACES INDIVIDUAL MASCULINO DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON LA FANTASÍA “NUESTRO AMIGO HATHE”, A LOS NIÑOS RENÉ MARTÍN GONZÁLEZ Y MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ POR HABER OBTENIDO EL PRIMER PREMIO DE PAREJAS INFANTIL CON LA FANTASÍA “PASTELEROS CARNAVALEROS” DISEÑO DE DÑA. TAIDEE GONZÁLEZ DORTA, Y A LOS COMPONENTES DE LA CARROZA LOS NIETOS DE NENA POR LA OBTENCIÓN DEL SEGUNDO PREMIO EN LA MODALIDAD DE CARROZAS CON LA ALEGORÍA “EL CARNAVAL DE CONAN”.-

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta formulada por los Portavoces de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, que literalmente dice:

“El pasado día 6 de febrero, con motivo de la elección de la Reina del Carnaval de Tenerife 2013, resultó elegida Primera Dama de Honor la representante de Barbacoa Tacoronte Fiesta Canaria Carnaval, la Srta. Chloe Poole, con la fantasía “Memorias de África” de la diseñadora Dña. Expedita Hernández Domínguez.

Por todo ello:

El grupo de Gobierno propone que el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte realice una felicitación formal en el próximo pleno que se celebrará el día 1 de marzo, a Barbacoa Tacoronte Fiesta Canaria Carnaval, en la persona de su Gerente, D. Antonio Suárez y a la Diseñadora, Dña. Expedita Hernández Domínguez, por el éxito obtenido y el reconocimiento a su aportación al Carnaval de Tenerife que contribuye a enaltecer el nombre de nuestra Ciudad.

Así mismo, propone que se realice una felicitación formal a D. Andrés Avelino González Pérez por la obtención del Primer Premio de Disfraces Individual Masculino del Carnaval de Tenerife, con la Fantasía “Nuestro Amigo Hathe” y a los niños Rene Martín González y Manuel Martín González que han obtenido el Primer Premio de Parejas Infantil con la Fantasía “Pasteleros Carnavaleros” diseño de Dña. Taidee González Dorta.

Y por último a los componentes de la Carroza “Los Nietos de Nena” que se alzaron con el segundo premio en el Concurso de Carrozas y Coches Engalanados del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2013, en la Categoría de Carrozas, con la alegoría “El Carnaval de Conan”.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo, al tiempo que **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, propuso felicitar también, a la 3^a Dama de Honor del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife, Leticia Ramos González, que lució la fantasía Suspiros de Invierno, diseñada por Dámaso Ramos Dávila, representando al Rincón Extremeño y Manualidades Grial.

En el acto se hicieron entrega a los homenajeados de diversas placas.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Grupo de Gobierno, así como la enmienda formulada por **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, en la Junta de Portavoces, que figuran transcritas precedentemente y en consecuencia **el Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte felicita a la Barbacoa Tacoronte Fiesta Canaria Carnaval, en la persona de su Gerente, D. Antonio Suárez y a la Diseñadora, Dña. Expedita Hernández Domínguez, por el éxito obtenido y el reconocimiento a su aportación al Carnaval de Tenerife que contribuye a enaltecer el nombre de nuestra Ciudad.**

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte felicita a D. Andrés Avelino González Pérez por la obtención del Primer Premio de Disfraces Individual Masculino del Carnaval de Tenerife, con la Fantasía “Nuestro Amigo Hathe” y a los niños Rene Martín González y Manuel Martín González que obtuvieron el Primer Premio de Pareja Infantil con la Fantasía “Pasteleros Carnavaleros” diseño de Dña. Taidee González Dorta.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte felicita a los componentes de la Carroza “Los Nietos de Nena” que se alzaron con el segundo premio en el Concurso de Carrozas y Coches Engalanados del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2013, en la Categoría de Carrozas, con la alegoría “El Carnaval de Conan”.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte felicita a la 3^a Dama de Honor del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife, Leticia Ramos González, que lució la fantasía Suspiros de

Invierno, diseñado por Dámaso Ramos Dávila, representando al Rincón Extremeño y Manualidades Grial.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento.

II.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, REFERENTE AL PUNTO III.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA ACADEMIA EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, PARA LA GESTIÓN DE PRÁCTICAS DE MONITORES SOCIOCULTURALES.-

En éste punto se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, de fecha 22 de enero de 2013, referente al punto III, que literalmente dice:

“III.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA ACADEMIA EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, PARA LA GESTIÓN DE PRÁCTICAS DE MONITORES SOCIOCULTURALES.-

En este punto se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Juventud y Voluntariado, en relación a la aprobación del acuerdo con el Centro Colaborador del Servicio Canario de Empleo, **Centro Europea de Formación y Consultoría S.L.**, para la gestión de prácticas de empresas en las dependencias y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, vinculadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados/as incluidos en el programa 2013, que literalmente dice:

“Virginia Bacallado García, Concejal de Juventud y Voluntariado tiene a bien, transmitir que la empresa **Centro Europea de Formación y Consultoría, S.L. con C.I.F.: B 35337450** se ha puesto en contacto con la Concejalía de Juventud y Voluntariado con la finalidad que alumnos que estudian en dicho centro realicen prácticas formativas en las instalaciones del Ayuntamiento de Tacoronte.

Esta empresa desarrolla acciones docentes para el avance y la mejora profesional, trabajando en colaboración con diferentes instituciones públicas y privadas.

El Centro Europeo de Formación y Consultoría S.L. es centro colaborador con el Centro Canario de Empleo

PROPONER

Al Alcalde- Presidente y Junta de Gobierno de esta administración local lo que se enuncia a continuación

Primero.- Que se establezca un **ACUERDO** con el centro colaborador del Servicio Canario de Empleo **Centro Europea de Formación y Consultoría S.L con**

CIF: B35337450 para la realización de prácticas en empresas en las dependencias y servicios del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, vinculadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente desempleados/as incluidos en el programa 2013.

Segundo.- Que se **AUTORICE al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO** así como al citado centro colaborador del SCE y a cualquier persona física o jurídica, que deba intervenir en la gestión y tramitación de las solicitudes de prácticas en empresas, para el tratamiento informático de los datos, a los efectos de lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Tercero.- Que se **AUTORICE al centro colaborador** antes mencionado para el tratamiento informático de los datos del Ayuntamiento y su representante, y la tramitación documental de todos los procesos que conlleva la realización de las prácticas en empresas vinculadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, incluidas en la programación 2013.

Cuarto.- Que se **AUTORICE al Servicio Canario de Empleo** para el tratamiento informático de sus datos.

Quinto.- Que se faculte al alcalde- presidente para la firma de cualquier documento que se derive de este acuerdo.

Sexto.- Se solicita que el Ayuntamiento de el visto bueno a estos alumnos para realizar dichas prácticas y se llevará a cabo la firma de dicho convenio. Siendo el Ayuntamiento colaborador dentro de dicho programa suscribiéndose a ello”.

RESULTANDO: Que obra en el expediente documento de Acuerdo con el Centro Colaborador para el Alta en la Base de Datos del Servicio Canario de Empleo para la gestión de prácticas en empresas vinculadas a acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados/as, incluidas en la programación 2013.

RESULTANDO: Que la aprobación del citado acuerdo no conlleva prestación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Tacoronte.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 1846/2011, de fecha 21-06-2011, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 27-06-2.011, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta emitida por la Concejala delegada de Juventud y Voluntariado, Dña. Virginia Bacallado García, para que se establezca un acuerdo con el centro colaborador del Servicio Canario de Empleo, **Centro Europea de Formación y Consultoría S.L con C.I.F: B35337450** para la realización de prácticas de empresas en las dependencias y servicios del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, vinculadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados/as incluidos en el programa 2013.

SEGUNDO: AUTORIZAR al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, así como al citado centro colaborador del SCE y a cualquier persona física o jurídica, que deba intervenir en la gestión y tramitación de las solicitudes de prácticas en empresas, para el tratamiento informático de los datos, a los efectos de lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

TERCERO: AUTORIZAR al centro colaborador antes mencionado, para el tratamiento informático de los datos del Ayuntamiento y su representante, y la tramitación documental de todos los procesos que conlleva la realización de las prácticas en empresas vinculadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, incluidas en la programación 2013.

CUARTO: AUTORIZAR al Servicio Canario de Empleo para el tratamiento informático de sus datos.

QUINTO: Que se faculte al Alcalde- Presidente para la firma de cualquier documento que se derive de este acuerdo.

SEXTO: Se solicita que el Ayuntamiento de el visto bueno a estos alumnos para realizar dichas prácticas y se llevará a cabo la firma de dicho convenio. Siendo el Ayuntamiento colaborador dentro de dicho programa subscribiéndose a ello.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, mantiene el voto de abstención.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, informa que, votan a favor, con la salvedad de la relación no contractual de los becarios-alumnos, con la administración local.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar en todos sus términos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, celebrada el día 22 de enero de 2013, que figura transcrito

precedentemente y en consecuencia **aprobar la propuesta emitida por la Concejala delegada de Juventud y Voluntariado, Dña. Virginia Bacallado García, para que se establezca un acuerdo con el centro colaborador del Servicio Canario de Empleo, Centro Europea de Formación y Consultoría S.L con C.I.F: B35337450 para la realización de prácticas de empresas en las dependencias y servicios del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, vinculadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados/as incluidos en el programa 2013.**

SEGUNDO: AUTORIZAR al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, así como al citado centro colaborador del SCE y a cualquier persona física o jurídica, que deba intervenir en la gestión y tramitación de las solicitudes de prácticas en empresas, para el tratamiento informático de los datos, a los efectos de lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

TERCERO: AUTORIZAR al centro colaborador antes mencionado, para el tratamiento informático de los datos del Ayuntamiento y su representante, y la tramitación documental de todos los procesos que conlleva la realización de las prácticas en empresas vinculadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados, incluidas en la programación 2013.

CUARTO: AUTORIZAR al Servicio Canario de Empleo para el tratamiento informático de sus datos.

QUINTO: Que se faculte al Alcalde- Presidente para la firma de cualquier documento que se derive de este acuerdo.

SEXTO: Se solicita que el Ayuntamiento de el visto bueno a estos alumnos para realizar dichas prácticas y se llevará a cabo la firma de dicho convenio. Siendo el Ayuntamiento colaborador dentro de dicho programa suscribiéndose a ello.

III.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19-02-2013, REFERENTE AL PUNTO V.- CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-

Seguidamente, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, de fecha 19 de febrero de 2013, referente al punto V, que literalmente dice:

“En este punto se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Formación, Empleo: Desarrollo Local, Consumo y Control de Calidad, en relación al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Servicio Canario de Empleo, para la realización de prácticas profesionales no

laborales, de trabajadores desempleados, que literalmente dice:

“DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA, CONCEJAL DEL ÁREA DE FORMACIÓN, EMPLEO: DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y CONTROL DE CALIDAD

PROPONE:

Un Convenio de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a través de la empresa colaboradora Academia Dédalo, para la realización de Prácticas Profesionales no laborales de trabajadores desempleados participantes en Acciones Formativas, correspondientes a la Programación de Formación 2012 las prácticas están vinculadas a las siguientes especialidades:

Código del curso	Denominación de la Especialidad	Duración Prácticas	Horario	Nº de Personas
12-38/000239	Actividades de Gestión Administrativa	14 días 11/06/2013 al 28/06/2013	De 8h. a 14h.	2
12-38/000241	Técnico en Seguridad de Redes y Sistemas	20 días 08/04/2013 al 06/05/2013	De 8h. a 14h.	2
12-38/000242	Operaciones de Grabación y Tratamiento de datos y documentos	14 días 21/05/2013 al 10/06/2013	De 8h. a 14h.	2

RESULTANDO: Que se ha emitido informe jurídico al respecto, que literalmente dice:

“... En relación con la solicitud de la Secretaría General a los efectos de que se emita informe relativo al procedimiento de aprobación de los convenios de colaboración con el Servicio Canario de Empleo (SCE), para la realización de prácticas profesionales no laborales de trabajadores desempleados participantes en acciones formativas, tengo a bien informar:

ANTECEDENTES.

I.- Objeto. Desde diversas concejalías se ha propuesto la suscripción de los referidos convenios que tienen por objeto facilitar la realización de prácticas profesionales de conformidad con el RD 395/2007 de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo

II.- Partes intervinientes. El Convenio se suscribe entre el Subdirector de Formación del Servicio Canario de Empleo y el representante legal de esta Corporación previa aprobación plenaria. Debe constar asimismo la identificación del centro colaborador del SCE, que imparte los cursos a los que están vinculadas las prácticas.

III.- Contenido. El convenio se conforma por catorce cláusulas que tiene la siguiente regulación:

- Objeto
- Relación entre el alumno/a en prácticas y la empresa.
- Comunicaciones de inicio de las prácticas y documentación a aportar con cada una de ellas.
- Selección de los alumnos.
- Cursos, especialidades y contenido de las prácticas.
- Desarrollo de las prácticas: Duración, horario y lugar de impartición.
- Sistema de tutoría para el seguimiento y valoración de la realización de las prácticas.
- Baja y sustitución del alumno/a en prácticas.
- Justificación de la realización de las prácticas.
- Certificación y acreditación de prácticas.
- Obligaciones de las empresas.
- Eficacia de este convenio.
- Vigencia
- Causas de Extinción.

IV.- Requisitos formales.

De conformidad con las previsiones del convenio y en cuanto a los compromisos que asume el Ayuntamiento debe constar los siguientes documentos:

- a) DNI del representante legal de la Corporación y CIF de la misma.
- b) Convenio de colaboración por triplicado ejemplar, rubricado en todas sus páginas.
- c) Acuerdo de aprobación del Convenio.
- d) Documento acreditativo de haber puesto en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores el convenio suscrito y la relación nominal de alumnos.
- e) Facilitar al SCE, a través del centro colaborador póliza del seguro de accidentes de los alumnos/as con las coberturas previstas en la cláusula tercera del convenio.
- f) Designación de tutor que será empleado/a cualificado que forme parte de la Corporación Local y que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a, con las funciones previstas en la cláusula séptima del convenio.
- g) Control de la asistencia.
- h) Comunicar cualquier variación en las condiciones de las prácticas (centro de trabajo, fechas, horario).
- i) Mantener visible la cartelería de acuerdo al apartado c de la cláusula undécima del convenio.
- j) Justificación de la realización de las prácticas a través del centro colaborador de acuerdo a las previsiones de la cláusula novena.
- k) Asumir los daños frente a terceros, ocasionados por la realización de prácticas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- Régimen Jurídico. En el art. 103 de la Constitución

española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

Según lo establecido en el Art. 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

La normativa específica por razón de la materia viene determinada por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo,

SEGUNDA.- Competencias material. *Que según el artículo 25 de la LBRL, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencia, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

Asimismo el Art. 28 de la Ley 7/1985 establece que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación.

TERCERA.- Competencia orgánica. Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.

En virtud de lo establecido en el Art.16 de la Ley Territorial 14/1990, en relación con el contenido del art. 47 de la LBRL, se requerirá autorización expresa del Pleno de la Corporación, otorgada por mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que la materia del convenio no implica la adopción de acuerdos por mayoría cualificada.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 1846/2011, de fecha 21-06-2011, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 27-06-2011, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta emitida por la Concejala delegada de Formación, Empleo: Desarrollo Local, Consumo y Control de Calidad, Dña. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta, para la aprobación del convenio de colaboración entre el Servicio Canario de empleo y el Ayuntamiento de Tacoronte, para la realización de prácticas profesionales no laborales, de trabajadores desempleados participantes en acciones formativas, estando vinculadas a las siguientes especialidades:

Código del curso	Denominación de la Especialidad	Duración Prácticas	Horario	Nº de Personas
12-38/000239	Actividades de Gestión Administrativa	14 días 11/06/2013 al 28/06/2013	De 8h. a 14h.	2
12-38/000241	Técnico en Seguridad de Redes y Sistemas	20 días 08/04/2013 al 06/05/2013	De 8h. a 14h	2
12-38/000242	Operaciones de Grabación y Tratamiento de datos y documentos	14 días 21/05/2013 al 10/06/2013	De 8h. a 14h	2

SEGUNDO: Se deberá completar el expediente según lo establecido en el informe jurídico.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

CUARTO: Elevar el presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, para su ratificación.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, mantiene el voto de abstención.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, votan a favor, de todo tipo de convenio que establezca el Ayuntamiento, para formar a los desempleados, ojala fueran muchos.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, el Ayuntamiento apoya y facilita que los alumnos que están formándose, realicen las prácticas en estas dependencias.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2013, referente al punto V, que figura transcrito precedentemente y en consecuencia **aprobar la propuesta emitida por la Concejala delegada de Formación, Empleo: Desarrollo Local, Consumo y Control de Calidad, Dña. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta, para la aprobación del convenio de colaboración entre el Servicio Canario de empleo y el Ayuntamiento de Tacoronte, para la realización de prácticas profesionales no laborales, de trabajadores desempleados participantes en acciones formativas, estando vinculadas a las siguientes especialidades:**

Código del curso	Denominación de la Especialidad	Duración Prácticas	Horario	Nº de Personas
12-38/000239	Actividades de Gestión Administrativa	14 días 11/06/2013 al	De 8h. a 14h.	2

		28/06/2013		
12-38/000241	Técnico en Seguridad de Redes y Sistemas	20 días 08/04/2013 al 06/05/2013	De 8h. a 14h	2
12-38/000242	Operaciones de Grabación y Tratamiento de datos y documentos	14 días 21/05/2013 al 10/06/2013	De 8h. a 14h	2

SEGUNDO: Se deberá completar el expediente según lo establecido en el informe jurídico.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

CUARTO: Elevar el presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, para su ratificación.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE PSICOMOTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AREA DE PSICOMOTRICIDAD.-

A continuación se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, que literalmente dice:

**“DEP-..: SERVICIOS SOCIALES
REF...: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE LA PSICOMOTRICIDAD**

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

AL: PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE LA PSICOMOTRICIDAD

Siendo intención municipal llevar a cabo la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de La Laguna para regular las condiciones de la realización de actividades de interés común en el campo de la investigación, desarrollo, innovación y la prestación de servicios en el área de la psicomotricidad

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- *Que desde los servicios sociales es de vital importancia contar con técnicas de intervención con menores que presentan trastornos en su desarrollo por discapacidad, por proceder de ambientes sociales de riesgo o por haber padecido abandono o maltrato. Todo ello sin olvidar la importancia del asesoramiento a las familias sobre las dificultades manifestadas por los menores.*

En este sentido, desde hace algunos años, el Ayuntamiento de Tacoronte viene colaborando con la Universidad de La Laguna en la propuesta, definición y puesta en marcha de actividades y proyectos de investigación, así como en la prestación de servicios relacionados con los procesos de evaluación e intervención con menores que presentan necesidades educativas especiales por prematuridad, discapacidad o trastornos de comportamiento, entre otras. La derivación de menores que presentan este perfil al servicio de psicomotricidad de la Universidad queda plasmada en el Anexo I del Modelo de Convenio propuesto.

Segundo.- *Obra en el expediente Modelo de Convenio Marco propuesto por la Universidad de La Laguna que literalmente establece:*

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE LA PSICOMOTRICIDAD

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Álvaro Dávila González, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, con y C.I.F. nº P-3804300-F y actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, D. Eduardo Doménech Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, con C.I.F. Q-3818001-D y domicilio en calle Molinos de Agua s/n de San Cristóbal de La Laguna, actuando en su nombre y representación de dicha entidad, según nombramiento por Decreto 56/2011 de 26 de abril (B.O.C. de 2 de mayo de 2011), y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011 de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre) y por los artículos 167.1 y 168m de los Estatutos de la Universidad de

La Laguna (B.O.C. de 26 de julio de 2004).

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en consecuencia:

EXPONEN

I.- Que desde el año 2007 las entidades firmantes viene colaborando e manera estable con la Universidad de La Laguna en la propuesta, definición y puesta en marcha de actividades y proyectos de investigación, así como en la prestación de servicios relacionados con los procesos de evaluación e intervención con niñas y niños que presentan necesidades educativas especiales por prematuridad, discapacidad o trastornos del comportamiento, entre otras. En este sentido y a modo de antecedentes científico/técnicos se adjunta a este convenio como Anexo I una memoria de la actividad realizada en este campo por el Grupo de investigadores de la ULL a que se refiere el presente Convenio.

II.- Que como consecuencia de la fructífera relación de colaboración establecida y con el fin de ampliar y fortalecer la realización de actividades de interés común, las partes consideran conveniente el establecimiento de una relación de colaboración basada en lo contenido en el presente convenio. Por tanto y reconociéndose plena capacidad para ello,

ACÚERDAN

PRIMERA.- Objeto del Convenio

La colaboración entre las entidades firmantes de conformidad con todas o alguna de las modalidades que a continuación se indican:

A) Actividades de Evaluación

A1 Desarrollo de escenarios de evaluación basados en la dinámica de juego y la emisión de informes y diagnósticos.

A2 Asesoramiento de las familias sobre dificultades manifestadas por el niño y propuestas de intervención.

B) Colaboraciones específicas en la realización conjunta de proyectos de interés mutuo para ambas partes.

C) Intercambio de información y asesoramiento mutuo en la planificación, organización y ejecución de investigación en temas de interés común.

D) Desarrollo de nuevas investigaciones que permitan sistematizar y comprobar la intervención en la mejora de los procesos relacionales y la adaptación social de los niños y niñas que presentan trastornos en su desarrollo por discapacidad, por proceder de ambientes sociales de riesgo o por haber padecido abandono o maltrato. Para ello, resulta necesario contar con nuevas metodologías que puedan aplicarse al ámbito escolar y social y que incidan en la mejora de las relaciones sociales para favorecer la inclusión social.

SEGUNDO.- Colaboraciones Específicas con Aportación Económica

Todas las colaboraciones que tengan implicación presupuestaria requerirán la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinarán el tipo de modalidad, fines que se proponen y medios necesarios. Los Convenios Específicos se ajustarán, en aquellos casos en los que requiera su gasto a las normas presupuestarias y de intervención previa.

TERCERO.- De la Gestión de los Convenios Específicos

Las actividades, compromisos y fondos económicos que se deriven como desarrollo del presente convenio marco, mediante la firma de un convenio específico y siempre que ambas partes así lo consideren conveniente, podrán ser gestionados por otras entidades, como la Fundación Canaria Empresas Universidad de La Laguna (FEULL) entre otras.

CUARTO.- Duración

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida renovándose tácitamente por periodos anuales a no ser que una de las partes deniegue su prosecución, que será por escrito con al menos tres meses de antelación a su finalización.

QUINTO.- Incorporación de otras Entidades

Por acuerdo de las partes firmantes y ante la importancia de la investigación, los Convenios de Colaboración derivados de este Protocolo estarán abiertos a otras Instituciones o Empresas.

SEXTO.- Denuncia

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte por escrito recibido con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

SÉPTIMO.- Conflictos

Las partes se comprometen a solventar por todos los medios a su alcance, mediante diálogo y negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir en lo que al cumplimiento de este Acuerdo se refiere. En caso de no poder conseguir avenencia, las partes se someterán al arbitrio de los Tribunales correspondientes de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados “

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón.

Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERA.- *Que se proceda a la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Universidad de La Laguna para la realización de actividades de interés común en el campo de la*

investigación, desarrollo, innovación y la prestación de servicios en el área de la psicomotricidad

SEGUNDA.- Que se faculte al SR. Alcalde para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos se deriven de la suscripción del mismo.

TERCERA.- Que se proceda a notificar la presente resolución a los interesados”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Universidad de La Laguna para la realización de actividades de interés común en el campo de la investigación, desarrollo, innovación y la prestación de servicios en el área de la psicomotricidad**

SEGUNDO: Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos se deriven de la suscripción del mismo.

TERCERO: Que se proceda a notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.

V.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LOS TÉCNICOS DE LA FECAM, SOBRE DOS PÁRRAFOS, INCLUIDOS EN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.-

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por la FECAM, que literalmente dice:

“INFORME

En relación con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte sobre **ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS**

POR MOTIVOS ECONÓMICOS, el técnico que suscribe tiene a bien, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Que según la propuesta de Moción Institucional elaborado por este Servicio federativo, el punto segundo del acuerdo planteaba:

SEGUNDO.- Instar al Gobierno del Estado a modificar el actual marco legal que regula el mercado hipotecario con el objetivo de limitar los efectos sociales de las ejecuciones causadas por el impago del crédito hipotecario.

En concreto, solicitar al Gobierno del Estado que apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya:

- La dación en paso de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

- Un procedimiento de insolvencia de las personas físicas, en la que se establezcan plazos y prórrogas que hagan el pago más flexible.

- la elevación del porcentaje por el que los bancos se adjudican los inmuebles tras la subasta (hoy el 60 % de su valor de tasación).

- La supresión del procedimiento especial de ejecución hipotecaria como privilegio de los grandes acreedores y su reconducción a las reglas de la ejecución ordinaria ampliando las posibilidades de defensa del deudor.

- La tasación por profesionales independientes al banco.

- La regulación de un régimen específico para la vivienda habitual y de los locales de negocio.

- La concesión de moratorias o periodos de carencia por el juez, ampliando sus facultades para valorar las circunstancias del caso (paro, desgracias familiares, accidentes de trabajo, enfermedades); la limitación de los intereses moratorios y gastos del proceso.

- La autorización para que el deudor continúe en la vivienda pagando un canon o alquiler que no podrá superar el 30% de la renta familiar neta.

- La supresión del proceso especial de ejecución extrajudicial ante notario, de dudosa constitucionalidad.

- **El establecimiento como obligatorio de la suscripción de un seguro que pueda responder del total de la deuda contraída en caso de impagos permanentes. Este seguro será totalmente obligatorio en los casos de que el bien hipotecado sea la vivienda habitual**

- **El cálculo de los intereses, en supuestos de adquisición de vivienda habitual, solamente se haga sobre la cantidad pendiente de devolver en los 10 años siguientes al momento del vencimiento de la cuota, estando exentas las cantidades pendientes de amortizar más allá de los 10 años.**

- la eliminación del concepto de la cláusula suelo, para el cálculo de los tipos de interés de las hipotecas.

- El impedimento a la emisión de diversos informes de tasación sobre un mismo inmueble. En otras palabras que solamente se estime como válido el que se hace en el momento de la firma de la hipoteca.

SEGUNDO.- Tal y como refleja el punto décimo del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Tacoronte de fecha 11 de enero de 2013, se solicita aclaración sobre las propuestas

siguientes, al entender que son superfluas:

El establecimiento como obligatorio de la suscripción de un seguro que pueda responder del total de la deuda contraída en caso de impagos permanentes. Este seguro será totalmente obligatorio en los casos de que el bien hipotecado sea la vivienda habitual.

El cálculo de los intereses, en supuestos de adquisición de vivienda habitual, solamente se haga sobre la cantidad pendiente de devolver en los 10 años siguientes al momento del vencimiento de la cuota, estando exentas las cantidades pendientes de amortizar más allá de los 10 años.

TERCERO.- Según se desprende del debate de la Moción, la consideración como superfluas de las dos propuestas anteriores se debe al hecho de que "sí se lleva a cabo la dación de pago, no se tendría que suscribir el seguro, ni en cálculo de los intereses."

CUARTO.- Que en cuanto a la primera de las propuestas parte del hecho siguiente:

La "**Dación en Pago**" consiste en la posibilidad de que el banco que ejecute la hipoteca, se quede con la vivienda a cambio de que el propietario entienda liquidada la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales). Se parte, por tanto, del hecho de que el propietario pierde su vivienda.

Con esta otra propuesta lo que se pretende es actuar en una fase anterior y evitar llegar a la dación en pago, es decir, que el propietario no se vea obligado a entregar su vivienda habitual para liquidar la deuda.

Para ello, a la hora de suscribir un crédito hipotecario, el propietario tendría la obligación de suscribir un contrato de seguro que respondería en el momento en que no pueda seguir pagando el crédito hipotecario con motivo de la causa o causas que se establezcan (Ej. pérdida de trabajo).

La cuantía del seguro, a partir de qué impago actuaría, con qué entidad poder suscribirlo, etc, son condiciones, todas ellas, que habría que estudiar en el proceso de modificación legal que se propone.

En cualquier caso lo que se busca es que todo hipotecado tenga una garantía automática que responda y evite, en todo caso, perder las viviendas.

Lógicamente si se produjera cualquiera de las situaciones que hacen que opere el seguro, el capital pendiente del crédito quedaría automáticamente amortizado, y en consecuencia la "dación en pago" ya no tendría sentido.

Una propuesta como la controvertida se encuentra incluida en la Moción contra los desahucios aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

QUINTO.- Que en cuanto a la segunda de las propuestas tiene su razón de ser o justificación en el hecho de que el sistema actual con el que se calculan los intereses en las operaciones hipotecarias dista bastante de ser justo desde el punto de vista social, ya que propicia una desproporción importante entre la cantidad pagada en concepto de intereses y la cantidad prestada.

Para evitar tal situación se propone que, en el supuesto de que se adquiriera una vivienda habitual, el cálculo de los intereses solamente se haga sobre la cantidad pendiente de devolver en los 10 años siguientes al momento del vencimiento de la cuota, estando exentas las cantidades pendientes de amortizar más allá de los 10 años.

Con esta fórmula se logra acotar los intereses percibidos por las entidades financieras entre un 10% y un 20% de la cantidad solicitada.

Por tanto estamos hablando de los intereses que debe abonar todo hipotecado, una vez formalizada la hipoteca y no de los intereses de demora que se producen desde el momento en que se deja de pagar el crédito hipotecario. Como en la anterior propuesta, nos referimos a situaciones previas a la "dación en pago". Y en este caso con el sano objetivo de hacer más llevadero, al hipotecado, el cumplimiento de sus obligaciones. Su motivación no es otra que reducir la cuota hipotecaria (en lo que corresponde a los intereses) para facilitar a todo ciudadano hipotecado cumplir, más fácilmente, con ella. De esta forma es más improbable que tenga que hacer uso de la dación en pago.

Antes de concluir, y hablando de intereses, aprovechamos para recordar que el pasado 30 de enero de 2013, el Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, anunció en el Congreso de los Diputados, una serie de medidas para mejorar el funcionamiento del mercado hipotecario y proteger a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad como consecuencia de la crisis. Entre ellas, **la reducción del 20% actual al 10% el interés de demora por impago del alquiler.**

Es todo cuanto tengo a bien informar.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de febrero de 2013, tomó conocimiento del informe.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

La Corporación, toma conocimiento del informe.

VI.- REGLAMENTO DEL MERCADO DEL AGRICULTOR: APROBACIÓN INICIAL.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“Asunto: Aprobación inicial del Reglamento del Mercado del Agricultor de Tacoronte

PROPUESTA DE ACUERDO:

Resultando que mediante Providencia de 18 de febrero de 2013 se establece que habiendo finalizado la fase de redacción del proyecto del Reglamento del Mercado del Agricultor de Tacoronte, procede que se realicen los oportunos informes con la finalidad de proceder a la aprobación de esta disposición de carácter general.

Resultando que se eleva a conocimiento del Pleno el Reglamento del Mercado del Agricultor de Tacoronte, estructurado en una exposición de motivos, en siete capítulos referidos a disposiciones generales, de los vendedores, de los compradores, procedimiento de adjudicación de puestos, órganos de gobierno y administración, normas de funcionamiento y régimen disciplinario, dos disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y una disposición final.

Resultando que el presente reglamento regula el régimen, organización y funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el Mercado del Agricultor de Tacoronte con los objetivos expuestos en su art.2:

- a) *Mantener y conservar el paisaje agrario viabilizando la principal actividad económica que tradicionalmente se ha realizando en el municipio y potenciando de manera indirecta uno de los soportes básicos para el desarrollo sostenible del medio rural.*
- b) *Fomentar el empleo estable en el medio rural a través de la inserción laboral de jóvenes y mujeres, posibilitando tanto la obtención de rentas complementarias como la consolidación de actividades principales y estables.*
- c) *Propiciar la permanencia de la población asentada en el medio rural y las actividades agropecuarias y artesanales.*
- d) *Fomentar el protagonismo de las mujeres en la actividad agrícola.*
- e) *Recuperar y mantener las actividades tradicionales y las características socioculturales y etnográficas propias del medio rural.*
- f) *Dignificar las actividades agrarias y artesanales a través de la venta directa de los productos.*
- g) *Potenciar el desarrollo sostenible de Tacoronte.*

- h) *Mejorar las condiciones en que se realizan las transacciones entre agricultores, ganaderos, artesanos y productores varios y los consumidores, mediante una adecuada información sobre la trazabilidad de los productos y sus precios.*
- i) *Facilitar a los agricultores, ganaderos, artesanos en general unas instalaciones adecuadas para la exposición de los productos durante el transcurso de todas las operaciones que lleve consigo el comercio de los mismos.*
- j) *Asegurar la clasificación y selección por calidades de los distintos productos agrícolas, ganaderos y artesanos y de acuerdo con las normas al respecto.*
- k) *Asegurar la venta de productos en condiciones óptimas de calidad e higiene alimentaria.*
- l) *Garantizar la comercialización de productos agrícolas, ganaderos y artesanos mediante un trato de calidad y excelencia a los consumidores.*

Considerando.- Potestad Normativa. *La potestad normativa de los Ayuntamientos se inscribe en la garantía constitucional de la autonomía local prevista en los artículos 137 y 140 de la Constitución española. La potestad normativa de los entes locales es por tanto una manifestación de la autonomía local y en concreto, la facultad de dictar, dentro de la competencia local, normas jurídicas, válidas y eficaces, reconocidas e incorporadas como propias por el ordenamiento jurídico general.*

En consecuencia con lo anterior el art. 4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) reconoce a los municipios como Administraciones Públicas de carácter territorial con legitimidad democrática directa, dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria y de autoorganización. Y en el art. 84 del mismo texto legal se reconoce asimismo la potestad de intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas.

Que dada la naturaleza de disposición de carácter general del Reglamento, está sujeto al régimen jurídico de los Art. 51 y 52 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Competencia material. *El art. 25.2 de la LBRL establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: g)... mercados y defensa de usuarios y consumidores”.*

El Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la Licencia Comercial establece en su art. 15.1 que se entienden por mercadillos aquellas superficies de venta, previamente acotadas por la autoridad municipal, en las que se instalan, normalmente con periodicidad previamente establecida, puestos de venta, de carácter no permanente, destinados a la venta

de determinados productos de conformidad con la legislación vigente en materia de ventas fuera del establecimiento comercial.

En su art. 15.2 se determina que los Ayuntamientos podrán autorizar las ventas en mercadillos, determinando el número de puestos de cada uno y el tipo de productos que pueden ser vendidos de conformidad con la legislación en vigor en materia de ventas fuera del establecimiento comercial.

Asimismo el Art. 20.1 del Decreto Legislativo 1/2012 conceptualiza como modalidades de venta no sedentaria la realizada tanto en mercados fijos (aquella que se autoriza en lugares determinados, anejos a los mercados que tienen sede permanente en las poblaciones), como en mercados periódicos (aquella que se autoriza en los mercados que se celebran en las poblaciones, en lugares establecidos, con una periodicidad habitual y determinada).

Los Ayuntamientos podrán autorizar la venta no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones. Las ordenanzas municipales determinarán los criterios que han de regir esta autorización que, en ningún caso, podrán fundamentarse en razones de carácter económico, y deberán orientarse a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, así como la potenciación de lo autóctono o local (Art. 19 Decreto Legislativo 1/2012).

En el mismo sentido se pronuncia el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

Desde la perspectiva patrimonial la normativa de aplicación a los bienes de dominio público viene determinada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

El art. 84 de la LPAP establece la necesidad de que cualquier ocupación o utilización de los bienes de dominio público que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos, se autorice mediante el correspondiente título habilitante.

El art. 4 del Real Decreto 199/2010 establece que el procedimiento para el otorgamiento de la autorización será determinado por cada ayuntamiento, respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en los arts. 86 y ss. de la LPAP, así como del capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. En tal sentido se señala que Los procedimientos y trámites para la obtención de las autorizaciones deberán tener carácter reglado, ser claros e inequívocos, objetivos e imparciales, transparentes, proporcionados al objetivo de interés general y darse a conocer con antelación.

En consecuencia con lo anterior y en relación a las competencias municipales se hace necesaria la regularización de la actividad del Mercado del Agricultor a la legislación patrimonial y a la normativa de la actividad comercial.

Considerando.- Procedimiento y competencia orgánica. *De acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local la aprobación de la disposición general se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando.- Publicación y entrada en vigor. *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:*

- a) El acuerdo de aprobación definitiva, conteniendo el texto íntegro de la referida disposición, se comunicará a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de las comunicaciones, el acuerdo y el texto íntegro de la disposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- c) Entrará en vigor en el plazo que se fije según lo dispuesto en la disposición final del reglamento, que prevé en este caso que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Reglamento del Mercado del Agricultor de Tacoronte.*

SEGUNDO.- *Iniciar el periodo de información pública y de audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, mediante la inserción del correspondiente*

anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de sugerencia y reclamaciones. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte.”*

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, *manifiesta lo siguiente:*

Buenos días a todos y a todas, como el Reglamento, va dirigido a los afectados, que son los ciudadanos de Tacoronte y los miembros del mercadillo, por lo tanto han planteado y solicitado que se retire el mismo, para que las partes afectadas e interesadas, se pueden reunir y llegar a un acuerdo, y si se quiere invitar a los Grupos de la Oposición también estarían encantados de participar y dar su punto de vista y su opinión, en aras de que se consiga un acuerdo. Sólo así, del acuerdo de entre las parte, ellos lo apoyarían.

Piensan, que se ha empezado la casa por el tejado, que tenía que haberse dado la negociación y el consenso entre las partes, para no llegar a éste punto, puesto que entienden, éste Reglamento lo ven como una imposición, puede salir adelante, pero no convence a nadie, ni siquiera al gobierno. Van a sacar el reglamento adelante, dudan mucho, que sea lo mejor para resolver los problemas que tiene el mercado.

Cree que el mercadillo es manifiestamente mejorable, lleva 31 años al servicio y colaborando y trabajando en aras de la agricultura y del comercio del sector primario, ha sido una pieza fundamental del desarrollo de Tacoronte. Y que Tacoronte se conozca dentro y fuera de la Isla. Por lo tanto, cree que es necesario regular el funcionamiento del mercadillo, entre todos, por supuesto. Siempre que se intenta abordar algo, es para mejorarlo, lleva funcionando más de 30 años, y no es perfecto, pero si es manifiestamente mejorable, todos estamos de acuerdo en eso, el grupo de gobierno y la oposición, entre todos lo podemos hacer, entre pocos, poco se va a conseguir.

Hay que superar la situación en la que está, ellos han lanzado el guante y existe el ofrecimiento de la oposición, por activa y por pasiva, han

propuesto, que se dejara sobre la mesa, también, pidieron que se retirará. Si se acuerda que el Reglamento salga adelante, ellos van a enmendarlo en su totalidad, y solicitarán que se retire y se vuelva al principio, que es la negociación y el diálogo, eso diría mucho de nosotros, que seamos capaces de entendernos y escuchar a los demás y entre todos buscar soluciones para la agricultura.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta lo siguiente:

Buenos días, con su permiso Sr. Alcalde, quiere hacer un análisis del Reglamento, y quiere que conste en acta, todo lo que el Partido Popular tiene que decir al respecto, van a intentar que su postura quede reflejada en el acta del Pleno. Ellos parten de que apoyan a todos los agricultores pequeños, medianos y grandes de Tacoronte y fuera de Tacoronte.

Para el Partido Popular, fomentar y apoyar el sector primario en esta situación es importante, partiendo de que apoyan a los agricultores de Tacoronte y de toda isla y de toda Canarias, tienen que diferenciar dos cosas: la actividad y la utilización del suelo.

Partiendo de que es un mercadillo que lleva 30 años, y que todos los políticos, incluyendo las formaciones políticas de este municipio Coalición Canaria, Partido Socialista, Partido Popular, Alternativa Si Se Puede, han presumido de la Institución durante mucho tiempo. En época de campaña, no solamente el Partido Popular, Coalición Canaria salio para potenciar y fomentar una actividad y una Institución de la que todos veníamos presumiendo que se caracteriza por la venta directa de sus productos desde la tierra al cliente. Y dicho esto, Sr. Alcalde vuelve a reiterar que quiere que conste en acta, su intervención.

Hoy asistimos al fin del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte, porque empezamos con un modelo de mercado. Un modelo, que realmente nos viene a asimilar a lo que tenemos en el mercado municipal y no lo dice ella, sino que se establece en éste procedimiento, porque lo que viene a regular el Reglamento es todo el procedimiento para luego licitar los puestos y que la gente tenga derecho a estar ahí en ese mercado nuevo mercado.

Lo que en definitiva va a proceder dentro de unos meses, 3, 4, 5 meses, cuando finalice este procedimiento, es al abandono de pequeños, medianos, y porque no, algunos grandes, que están ahí, y que no pueden hacerles frente y no pueden cumplir con el procedimiento establecido en este Reglamento, podría decir otra palabra, y dice, abandono, pero no porque lo diga el Alcalde, no, es porque está establecido en el Reglamento. Nadie ha dicho que la Corporación quiere echar a los agricultores, “Dios me libre de utilizar esa expresión”, pero si es verdad que para cumplir un procedimiento hay que cumplir los requisitos establecidos y lógicamente todos sabemos que se venden los fines de semana, lo que se produce en el campo y algunos no podrán hacer frente al canon que tienen que pagar, sobre todo, si tenemos en cuenta algunas situaciones metereológicas.

“Usted decía ayer”, que no había comunicación, o que la Junta Directiva, le había cortado y le había negado la información que había solicitado y además, les dio un escrito que pudieron comprobar lo que le contestan a usted. Es más, al final del escrito que la Junta Directiva, supone ella, que con el consentimiento de la Asamblea, le proponen otro modelo para regular el suelo, que es lo que estamos aquí, intentando regular, el suelo, usted no consulto ni siquiera con la oposición, saco este Reglamento y no ha consultado, ni siquiera con sus socios de gobierno. El Mercadillo del Agricultor, usted lo sabe muy bien, es una entidad con más de 30 años de historia, que ha ayudado a poner a nuestro municipio en el mapa, que atrae cada fin de semana, miles de visitantes y que, sobre todo y ante todo, ayuda a subsistir, como ha dicho ya, a muchas familias de agricultores.

Todo lo logrado ha sido fruto del trabajo de unos hombres y mujeres que han sabido organizarse y promocionarse con el mismo éxito con el que lograr sacar el fruto de la tierra aún contra la adversidad posible.

Frente a lo que funciona, porque funciona, y vuelve a reiterar, que todo es mejorable y que todos tenemos que contribuir a asesorar, si alguno no realiza la actividad correctamente, si el uso del suelo, porque lo establece la Ley hay que ordenarlo, frente a lo que funciona y tiene éxito ustedes pretenden imponer un modelo de Reglamento basado en el control político de una actividad que es por definición apolítica, que es la agricultura. La tierra no entiende de derecha, izquierda o nacionalismo. Solo conoce de trabajo y, precisamente por eso, vemos que hasta el día de hoy el Mercadillo del Agricultor de Tacoronte ha funcionado. Y Centrándose ya en el Reglamento, encuentran que el artículo 4.5 permitirá que, entre semana se realice cualquier otra actividad que el Ayuntamiento considere pertinente en el interior de las instalaciones y, lo que es más, que incluso durante los fines de semana y de forma paralela a la actividad habitual el Ayuntamiento podrá realizar las actividades que considere oportunas, circunscribiéndolas simplemente a las “relacionadas y vinculadas del medio rural”, está en el apartado el artículo 4.5, un concepto tan amplio que casi podrían incluir en él cualquier cosa, porque no se especifica.

Pero eso no es, ni de lejos, lo más grave que encuentran en este reglamento, en el artículo 5 hay tal cantidad de trámites y de burocracia para acceder o mantener un puesto de venta en este mercadillo que sin duda muchos de los actuales usuarios, difícilmente podrán completar cuantos requisitos se le exigen.

Están en un momento del proyecto de modernización a nivel de gobierno, donde gobierna su partido Sr. Alcalde, donde la simplificación en la burocracia cada día, se está siendo más patente, nosotros hacemos lo contrario y no están diciendo, y quiere que conste en acta, que los Agricultores, tengan que realizar una actividad, como está regulado en la Ley 20/2007 de trabajo autónomo, y no deban de cumplir todos los requisitos, que ahí vienen, porque esa

es su responsabilidad, la responsabilidad de que cada agricultor cumpla con los requisitos establecidos en la Ley.

En el artículo 7, limitan ustedes las posibles procedencias de los agricultores que allí vendan. Empezó su intervención, diciendo que apoyaban a los agricultores de Tacoronte, que hay muchos aquí, a los agricultores del norte de Tenerife y a todos los agricultores de toda la Isla, potencian al que produce y al que cultiva la tierra, viéndose muchos de los actuales nuevamente fuera de los planes que ustedes, con el máximo de los secretos, han confeccionado, este Reglamento.

Pero esto no queda aquí y, como si fuera poco, dejan abierta la posibilidad de que alguien de fuera de esos municipios accedan a un puesto siempre que así lo autorice la Junta Directiva, una junta que, como verán más adelante, estará compuesta en su mayoría por quienes el grupo de gobierno decida.

A continuación artículo 10, establece que los agricultores deberán pagar una tasa cuyo valor será, cita textualmente, “el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o el aprovechamiento, si los bienes afectos no fueran de dominio público”. Es decir, dejan claro que la tasa sería la misma que si el mercado fuera privado, con lo cual eliminan la ventaja que debería ser inherente a cualquier iniciativa pública.

Así mismo se fija para acceder a nuevos puestos el régimen de concurrencia competitiva, con lo cual vuelven a ver a las claras la intención recaudatoria de éste documento.

Para que todos lo entiendan, venderán estos puestos y licitaran estos puestos, al mejor postor, lo que quiere decir, que los pequeños y medianos agricultores, “no es que usted los eche, no, no, no, para nada, Dios me libre, utilizar esa expresión, no, no, no, Sr. Alcalde, lo permite el procedimiento”.

Tal vez relacionado con esto, sin lugar a dudas, en el artículo 15 encontramos que, en adelante permitirán que los puestos del mercadillo sean ocupados por empresas, personas jurídicas, que incluso podrán tener trabajadores encargándose de la venta.

Como dijo al principio, van a consumir un auténtico abandono, y no quiere decir otra palabra, para que no se molesten, de pequeños, “mis compañeros me están diciendo, que utilice desahucio, no”, abandono de los agricultores, para vender el mercadillo al mejor postor empresarial.

Pero esto no queda aquí y es que, no contentos con lo que hasta ahora hemos visto, permitirán igualmente en el artículo 15.6, que quien no tenga producción suficiente para vender pueda contar con hasta tres proveedores distintos que los surtan de mercancía, es decir, terminarán con el modelo y el

funcionamiento y la dinámica de éste Mercadillo del Agricultor para poder implantar un nuevo modelo de mercado, que venden a un precio más alto, de lo que, lo han comprado.

Sr. Alcalde, le meten el dedo, “y de verdad que lo digo aquí, y lo voy a decir despacio, porque quiero y además espero que todo lo que he dicho conste en acta”, al pequeño y mediano agricultor, para poner en este lugar, con la fama y la clientela que le es inherente, al servicio de empresas que se aprovecharán al fin y al cabo del trabajo de quienes hoy subsisten gracias al sistema de venta directa.

Siguen analizando el Reglamento. El Partido Popular se lo ha leído, y le ha dado esta interpretación, el artículo 15.7, prevé la posibilidad de expulsar a quien, por cualquier motivo, no disponga de género durante un determinado tiempo. Es decir, para empresas todo son facilidades, para quien de verdad se enfrenta a la dureza de la tierra y el capricho de las inclemencias meteorológicas, todo son trabas y exigencias.

El ánimo de control que cualquiera puede percibir en este Reglamento, viene además, con la figura del gerente, artículo 24. “Yo voy a decir, que interpretando ésta norma Sr. Alcalde, y viendo lo que puede ser un gerente, le va a perdonar, y quiere que conste en acta, más que gerente le podía haber puesto usted un policía, un polizón”, porque es, quién va realmente a controlar. Se pregunta si este gerente es un agricultor profesional, que sabe realmente las adversidades del campo, que sabe cuando se produce y en las temporadas que se produce, cada cultivo, si es un conocedor directamente y puede estar realmente preparado, formado y capacitado para saber cuando un agricultor no lleva un producto a su puesto o es cualquiera, aunque sea Ingeniero Agrónomo aunque sea Técnico. Cree que, el mejor que sabe lo que se produce, cuando se produce y sufre las adversidades meteorológicas es un agricultor. A éste gerente, que lo va a llamar gerente porque viene en el Reglamento, eso no quita, de que ella lo llame Policía, se le atribuyen amplios poderes, como impulsar el correcto funcionamiento de acuerdo con el reglamento y demás normas aplicables, sin especificar cuáles son estas, inspeccionar y control de los productos e instalaciones, comunicar las anomalías que crea convenientes a la Junta de Mercado, decomisar cautelarmente los productos que crea oportuno, visitar e inspeccionar las fincas, asistir a la Junta con voz pero sin voto y cuantas otras funciones le asigne, quedando todo nuevamente al arbitrio del gobierno local. Por supuesto que el Partido Popular quiere que se inspecciones, que sea para todos igual, que haya realmente una igualdad para todos, que haya una transparencia a la hora de asignar los puestos; que hay que mejorar; hay que asesorar y por supuesto, van a estar de acuerdo con todo ese tipo de gestión Sr. Alcalde, pero no con este procedimiento que está aquí en este reglamento.

Más claro no podía estar. Es el Alcalde quien en adelante manda en el mercadillo. Sería usted el juez, según lo crea conveniente. Pero, por si todo ello no fuera suficiente, realiza una amplia y detallada tipificación de infracciones en el artículo 29, vemos por ejemplo, que se considerará infracción grave, el

desacato ofensivo o desobediencia manifiesta a las disposiciones de la autoridad municipal, así como, la negativa o resistencia a suministrar datos o información a la gerencia, autoridad, agentes y miembros de la junta, así como, que la información comunicada sea incorrecta, inexacta o falsa, “mire que yo me he leído reglamentos Sr. Alcalde, pero esto la verdad, tiene su interpretación”, hombre leyendo el comunicado y el escrito que nos entregó ayer, ahora entiende, porque se pone esta infracción, porque le han negado conforme a la Ley de Protección de Datos, unos datos, que ella quiere entender, que eran personales, porque por supuesto, y lo digo aquí delante de todos los agricultores, que el Alcalde, como Presidente de ésta Corporación, debe de tener los nombres, de los que realmente están trabajando en esos puestos y saber y llamarlos por su nombre cuando se dirige a ellos, y tener realmente una comunicación directa. Otra cosa, son los datos personales de donde vive, el teléfono, eso ya es otra cosa, pero saber cuando se llama uno Rosa, Domingo, Antonio y Juan, y que puesto y que vende”, cree que es la transparencia. “A ella nunca le han dado nada de los nombres, ella se los ha aprendido, porque va a comprar las verduras y flores, y a veces dice quién me los ha vendido”, dicho queda entre líneas.

Para terminar semejante despropósito, el propio reglamento recoge su intención de fomentar el asociacionismo de los usuarios del mercadillo, Disposición Adicional Primera, olvidando que el propio Mercadillo del Agricultor de Tacoronte es una asociación ya existente y dejando ver a las claras, en este borrador por completo el mapa a instalar otras asociaciones en el Mercadillo, quiere recordar que se ha creado una asociación recientemente.

Señor alcalde, afirman que este Reglamento es la mejor salida que la ley prevé para la actual situación del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte, pero realmente, sabe usted, que no es cierto. De ser así estaría usted diciendo que todos los anteriores responsables municipales, algunos de los cuales, incluso, siguen aquí, en la gestión y forman parte del grupo de gobierno, han cometido alguna ilegalidad y cree que, en eso se equivoca.

La única situación, que este Ayuntamiento tiene la obligación de regular y lo dijo al principio, es la ocupación del suelo público, “y ahí está el Partido Popular”, está haciendo esta asociación y todos sabemos que dicha regulación puede hacerse por medio de diferentes figuras como bien podría ser un convenio o cualquier otro modo admitido en derecho. Y va a nombrar, esta posibilidad, que la Ley de Contratos del Sector público establece en su artículo 4.1.d) que quedarán excluidos del ámbito de aplicación de dicha ley “los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas, sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”.

Por lo tanto, no solo vemos que es posible la realización de dichos convenios, sino que, además, estos quedan excluidos de la legislación sobre contratos con el sector público. “Veo que le hace gracia Sr. Alcalde, ya me

contestará”. Mire, me voy a parar aquí, ya que usted, realmente, le hace gracia, a mi no, porque entonces si los convenios y las concesiones administrativas de asociaciones no se pueden llevar a cabo, la Administración autonómica, entonces ha prevaricado y le digo yo, que han habido convenios y concesiones administrativas con informe favorable de Patrimonio y de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, entendiendo que ésta actividad, es una actividad agrícola y que se puede realizar y se puede realmente conceder y otorgar a la asociación, para que gestione los 50, 20, 60 puestos que quieran y que tenga autoridad, para gestionar el resto de las instalaciones. Se pueden pedir informes al Gobierno de Canarias, a Patrimonio, porque hay veces, no es que el jurista esté equivocado para nada, mis felicitaciones a quién hizo este Reglamento, está realmente sometido y conforme a ley. Ahora, un documento y una norma dentro del marco legal, soporta todo lo que, le quieras poner en obligaciones y derechos. Si estamos aquí, para dudar de lo que dice la Ley, le puede decir que, no es la primera vez, que otras Administraciones, ante una dudosa interpretación, solicita informe preceptivo, no vinculante a otra Administración.

Iba a repetir otras normas, pero como le hace gracia, se va a quedar en esto, o sea que, la regulación que tenemos realmente que llevar a cabo. Sobre todo porque el Partido Popular, no ha participado, no ha sido conciente de lo que se estaba haciendo, no era conocedor, de lo que realmente estaba pasando en el mercadillo. Eso si, en cualquier momento, cuando la asociación se ha dirigido al Partido Popular, le ha asesorado en su actividad, les ha dicho que cuenten con el Ayuntamiento, aquí están y le han asesorado en el buen sentido, porque lo importante, es la venta directa, para que el cliente se vaya contento y para que el cliente vuelva. Esa ha sido la intención, no han ido más allá, porque no somos los que gestionan. No saben realmente lo que está pasando en las reuniones que tiene con la junta. Le informa que, cualquier problema que usted tenga con la Junta, lo puede llevar a la Asamblea, porque es el Alcalde, con consenso, negociación y dialogo, por supuesto, aquí de imposiciones nada.

Su esfuerzo y atención se centra en controlar por completo el Mercadillo del Agricultor para dedicarlo a sus propios fines e intereses, obviando por completo el trabajo bien hecho y el éxito, fruto de tres décadas que hay llevado y están haciendo los agricultores y muchos de los que incluso hoy, no nos acompañan.

No quería terminar, sin dirigirse a sus compañeros del Partido Socialista, pidiéndoles que, se pongan, al lado de los agricultores, de todos los agricultores, pero teniendo en cuenta, que hay que ordenar, hay que regular un suelo y que este documento, como bien decía, mi compañero Ángel de Alternativa si se puede, no hay prisa, se puede sacar, en consenso, se puede dialogar, se puede realmente mejorar, para dar cabida y para ordenar lo que hoy no está ordenado. Porqué, todos hemos sido participes, todos, incluidos, los que nos presentamos en el 2011, en las elecciones; si retrocedemos y buscamos en la prensa, todos hemos presumido del Mercadillo del Agricultor. Le pide, al Partido Socialista, que cumplan con lo que les prometieron en su momento, a los agricultores, sin dejar a

un lado, que hay que cumplir la ley, que hay que regularizar la situación del suelo, pero que todos los que estamos aquí, presumimos y disfrutamos cuando vamos al Mercadillo y no podemos entrar.

Todas esas adversidades que se han producido y que la oposición desconoce, lógicamente vamos, a ponerlas sobre la mesa, en una mesa de negociación, donde este la Junta Directiva, y donde le digamos, eso no puede ser, también, a la Junta Directiva, donde seamos transparentes, porque si el Partido Popular, quisiera politizar en este sentido, diría sólo los de Tacoronte, hay muchos agricultores de Icod, de La Orotava, de mucho puntos, que vienen aquí y muchos clientes. Vamos a dejar el funcionamiento y la dinámica que está en este momento funcionando bien, mejorando y por supuesto dándole el papel que le corresponde al Grupo de Gobierno y porque no, haciendo participe a la oposición. Muchas gracias.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta lo siguiente:

Muy buenas tardes a todos, quisiera empezar, por agradecer el tono que Teresa ha empleado en el discurso y su exposición y sobre todo por, dar la oportunidad, de centrar, lo que a nuestro entender, ha defendido y es la posición del partido socialista.

Es verdad que, la forma en la que se ha presentado esto, a la opinión pública, ha podido desconcertar a los agricultores y a muchas personas, y lo han manifestado y han hecho un recorrido de semanas, esta llegar aquí, para darse cuenta que, tanto las juntas que han celebrado con anterioridad a ésta, los miembros del gobierno y la oposición, como hasta hoy, coincidimos todos y con los agricultores y su junta directiva, en la necesidad, en el fondo, el fondo es infranqueable, es insoslayable, hay que acometer esto, no va a reiterar, ni a desglosar, lo que muy detalladamente ha hecho Teresa, en relación con lo que, es éste, insiste, borrador-proyecto de reglamento, y quiere insistir en la palabra borrador y proyecto, porque lo que ellos pretendíamos y el grupo de gobierno, insiste en que la forma en la que lo han presentado puede haber sido, a lo mejor, para ustedes alarmante, pero no es así.

Tenemos ahora un escenario de dos meses, para ponernos de acuerdo en todo lo que queremos conservar del Mercadillo del Agricultor, a ustedes tiene que quedarle medianamente claro, que no pretenden ir en contra jamás, de ningún agricultor de los que hoy están en el Mercadillo, nos enfrentamos en nuestra opinión, a una oportunidad, casi histórica y es muy probable que lo que tengamos que hacer, a continuación de solucionar esta regulación, es homenajearles a ustedes, porque es muy probable como dice Teresa, parafraseando sus palabras, son ustedes junto con Barbacoa y otros las que ponen en el mapa a Tacoronte.

Si nos centramos en el borrador y tenemos claro, que no es, ni siquiera el borrador de la Corporación, ni del Grupo de Gobierno, sino que es un

borrador tipo, como muy bien ha dicho Teresa, que contempla todo lo que la Ley y el Real Decreto, que hoy regula la actividad, tiene o dice que debe contemplar. Que, puede cambiarse tanto éste documento, con las aportaciones que necesitamos y las que nos hemos comprometido, nosotros y todos los grupos que hoy están aquí presentes, que el periodo de negociación pueda ampliarse mucho más de los dos meses, técnicamente, pero lo que no podemos es rehuir la necesidad de regularlo, porque pasan 30 años. Si todos tenemos claro que hay regularlo, todos tenemos claro la parte que tenemos que regular, aportemos las restantes, no hay nada, que disipe más las dudas, que poner sobre la mesa ideas y debates, no intentar poner ruido, insiste reconoce que todos han hecho un poco de ruido, lo que el les pide es que sean constructivos.

Ayer en la última reunión que hubo, la palabra Mercadillo, fue propuesta por el propio Alcalde, diciendo que es probable que haya sido un error el enfoque, y lo entendían, de hecho, en un intercambio de opinión del Alcalde con Teresa. Quiere decir, que hay muchas cosas que van a cambiar en este reglamento, es un punto de partida, para podernos poner de acuerdo. Les agradece que hayan venido, formar y sinceramente y espera que esto salga bien, porque se han comprometido con ustedes, a tantas reuniones a las que los quieran convocar y en el formato que ustedes deseen para entendernos.

*El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, primero va a contestar a Alternativa si se puede, si no les importa y después al Partido Popular:*

***DON ÁNGEL**, dice usted, que retire el Reglamento para llegar a un acuerdo. Mire como ya dije en la Junta de Portavoces, lo han ampliado al máximo que está permitido, nosotros hasta ahora, en el año y medio que llevamos de mandato, todos los reglamentos que han salido a exposición pública, han sido de un mes y en este, el propio Grupo de Gobierno propone que sean dos meses, 60 días, lo que tienen que hacer es, hacernos todas las propuestas que ustedes crean conveniente, y las estudiaran con toda tranquilidad y con todo detalle, pero para eso no hay que retirarlo, tiene dos meses, para presentar todas las propuestas que usted quiera. Se ha empezado la casa por el tejado, dice usted, no, como se va a empezar la casa por el tejado, se ha empezado por donde corresponde, que un técnico haga una propuesta, con las instrucciones que le da el Grupo de Gobierno y el Concejal responsable, en este caso, los dos Concejales responsables.*

“Lo vemos como una imposición, no convence a nadie”, no seguramente no convencerá a quién quiera mantener irregularidades, a quién quiera mantener la legalidad, por supuesto que le convence, y lo único que tiene que hacer es, como le dije ayer, es ponerse del lado de todos los agricultores, ya le dije, que si estamos en apoyo de todos y resalto “lo de todos los agricultores” estaremos en el mismo lado, como le dije ayer, no en diferente lado, como usted insinuó. Ya le dije que si estábamos en diferente lado, es porque usted apoyaba la ilegalidad y yo la legalidad.

*Al Partido Popular **DÑA. TERESA**, no lo pensaba hacer pero me*

obliga, voy a empezar, ¿usted sabe que yo tomo notas?, (en ese momento muestra varios folios), estas son las de ayer, en la última página, estará así en el acta. “DÑA. TERESA” del Partido Popular, “después de lo que le escuche, ¿porque ha esperado usted tanto?,” son palabras tuyas textuales de ayer, ¿porque no inició usted esto antes?, la portavoz del Partido Popular de ayer y la de hoy, “claro ayer no había público, hoy sí”. Porque en el año y medio que llevo aquí, la verdad que, he visto intervenciones, demagógicas, de todos, muchas veces incluso la mía, lo reconozco, pero como la de usted de hoy, pocas.

Empieza diciendo “apoyamos a todos los agricultores”, porque eso fue lo que yo, le insistí ayer, el Grupo de Gobierno, y este Alcalde, lo que quiere es apoyar y defender a todos los agricultores, no a una parte, precisamente, a los agricultores, para que en el mercadillo se haga venta directa.

Dice usted que, “asiste al fin del mercadillo”, asiste al fin del mercadillo ¿por qué?, ¿por regularlo?, ¿por eliminar la ilegalidad en la que está actualmente el mercadillo?, ¿usted cree que cuando se elimina una ilegalidad, asiste al fin de esa actuación?.

Quiere que se cumplan los requisitos, por supuesto eso es lo que queremos nosotros, y eso precisamente es lo que hay que regular, porque usted sabe que ahora mismo no está absolutamente nada regulado.

“No consulto con la oposición”, hay y usted lo sabe, un Grupo de Gobierno y un Grupo de la Oposición; el Grupo de Gobierno es el que, su propio nombre lo dice gobierna. Trae una propuesta, que es lo que hay ahora y hay dos meses para que usted haga todas las sugerencias posibles.

“Frente a esto que funciona”, “modelo basado en el control político”, ¿control político que es?, ¿regularlo?, sacar un reglamento, ¿eso es un control político?, ahora le voy a contar algunos reglamentos de otros municipios.

Dice usted, que ponemos en el Reglamento y ha entrado en el debate del articulado, que éste no es el momento. Esto es, el debate de si se saca o no a exposición publica un Reglamento, no el articulado, porque el articulado, es lo que tenemos dos meses para debatirlo y como dijo ayer y lo vuelve a repetir hoy, si usted creer que hay un artículo mal redactado, lo que tiene que hacer es una propuesta y lo redacta bien.

Hace referencia a que, en mitad de semana o fin de semana, “actividades”, y lo dice como algo súper extraordinario, si, actualmente se hacen, (contestándole la Sra. Barroso, que no), pues entonces, tiene usted bastante desconocimiento del funcionamiento del mercadillo, aunque presuma de que va allí todos los fines de semana (respondiéndole, la Sra. Barroso, que todos no).

Fíjese si es demagogia que, aunque usted, no lo quiso decir, su compañera, Dña. Victoria, quiere hablar de desahucio, hombre, cuando su

compañera dirigente nacional, evita por escrito que se hable de desahucio en lo que si son desahucios de viviendas, viene usted aquí ha hablar de desahucios cuando lo único que se está haciendo es regular una actividad que actualmente está ilegal, yo le recomendaría que le pida a Dña. Dolores de Cospedal, el escrito que mandó con las instrucciones para evitar la palabra desahucio, en aquellos que si son desahucios, (respondiéndole la Sra. Barroso, que no es así) contestándole, si, si, es así.

Me ha acusado usted de caciquismo, hace dos semanas y lo ha vuelto ha hacer hoy, en un medio de comunicación, (le responde la Sra. Barroso, que no es verdad) si, está en los medios, le di una copia antes, (respondiendo Dña. Teresa, porque el periodista copio y pegó). Le pregunta si ¿caciquismo es regular el uso del suelo público?, no se si usted estuviera aquí, si permitiría que no se regulara, o si también iba a ser caciquismo regulándolo. Le pregunta si ¿caciquismo, es regular las tasas que hay que cobrar por un suelo público y que sean cobradas por el Ayuntamiento?, no por personas privadas, ¿es partidaria usted, de que las tasas las cobren personas privadas?. ¿Eso es caciquismo, regular para que las cobre el Ayuntamiento?.

¿Es caciquismo regular, que es lo que queremos, que haya transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades para cubrir las vacantes? porque ahora lo que hay es oscurantismo y nada más, porque no se sabe como se regula, no se sabe, como se entra a un nuevo puesto, lo que queremos es que todos los tacoronteros y no tacoronteros tengan las mismas oportunidades, con un baremo público, con una convocatoria pública, eso es lo que usted llama caciquismo Dña. Teresa.

¿Es caciquismo, regular que el control de todo lo que se vende, coincida con lo que se planta en las fincas?. Usted cree que es caciquismo tratar de impedir que se venda lo que no se cultiva, lo que el propio reglamento interno, como le enseñé ayer, del mercadillo, habla de gangocheros, ¿eso es lo que usted, llama caciquismo?, intentar evitar que se vendan productos, de no venta directa, sino que, sean simples intermediarios, ¿es caciquismo por intentar regular esto?.

Prefiere usted, que en el mercadillo se vendan flores o bulbos traídos de Irlanda, que se traigan piñas tropicales de El Hierro, que se venda queso Maxorata. Dña. Teresa, queso Maxorata, (en ese momento muestra una fotografía) esta foto está sacada el sábado pasado en el mercadillo. Dígame una cosa, ¿se produce, se plantan trocitos de queso Maxorata y salen en un arbolito colgado, o de Teisol o de El Hierro?, esto está sacado, vuelve a repetir, en el mercadillo, el sábado pasado, ¿es esto venta directa Dña. Teresa?. ¿Es caciquismo intentar regular que no se produzcan éstas irregularidades, eso es lo que usted llama caciquismo Dña. Teresa?.

¿Es caciquismo, intentar, que el Ayuntamiento como propietario del suelo y de unas instalaciones públicas, tenga el listado de las personas que están vendiendo ahí,? ¿es caciquismo eso también Dña. Teresa?, porque la Junta

Directiva lo ha negado por escrito, ayer le dimos copia a usted.

¿Es caciquismo, que se pida una copia del acta de una reunión en la que uno participa?, ya le pregunte ayer, ¿que le parecería, que le hubiésemos dado la respuesta que nos dieron en el mercadillo al negarse a dar copia de las actas?. ¿Que le parecería que a usted, que de este Pleno, no se le diera copia de las actas, le parecería bien?, el pedir las copias de las actas, que se niega por escrito a que se entreguen, ¿eso es lo que usted quiere?.

Lo que le pido, es que se ponga, como usted bien a dicho, del lado de todos los agricultores, es de todos, no de un Grupo, que maneja el mercadillo, casi como un jardín particular, yo le pido que apoye la exposición pública del reglamento, precisamente para que, todos los agricultores de Tacoronte, tengan las mismas posibilidades y que no se entre con el oscurantismo que se hace actualmente.

Me dice usted, que negociemos, ¿con quién?, con quién se niega a entregar la más mínima documentación al Ayuntamiento. Con quién se ha negado, a entregar copias de las actas a las que asisto. Con quién, se niega a entregar al Ayuntamiento el listado de los adjudicatarios de puestos. Con el que se niega a entregar al Ayuntamiento, el listado de personas que han pedido entrar en el mercadillo. Con quién se marcha de una reunión a las que se les convoca para informarles.

Negocian con todos, incluidas aquellas personas que han estado años, esperando que se les conteste por un puesto pedido. Hace tres martes, tuvo a una persona aquí, que le dijo, que había presentado una instancia hace tres años, hace dos y hace uno, y que todavía estaba esperando la primera llamada, eso se lo dijo una persona, hace tres semanas; indicándole que podía hablar con su Secretaria, para que le diera el nombre y lo pudiera comprobar.

Ayer, le dijo, que si tenía conocidos en Mercatenerife, que preguntara, ¿si hay alguien que va a Mercatenerife de madrugada, para después vender en el mercadillo?.

También la animó a que preguntara, si se traen piñas tropicales de El Hierro, mangas y de más, y si venden en el mercadillo. Asimismo, que expliquen como se produce el queso Maxorata de Fuerteventura en Tacoronte. Lo que le pide, es que de verdad haga lo que dijo al comienzo de su intervención, y se ponga al lado de todos los agricultores.

Cuando habla de regulación, estos son los mercadillos que hay en Canarias, este Ayuntamiento no es ningún bicho raro que esté haciendo algo súper extraordinario con un reglamento, pasando a enumerar lo siguiente: La Matanza gobernado por el Partido Socialista, reglamento; La Vega de San Mateo gobernado por un Partido independiente, reglamento; Tegueste gobernado por Coalición Canaria, reglamento; Adeje, gobernado por el PSOE, reglamento; La

Orotava gobernado por Coalición Canaria, reglamento; El Rosario, gobernado por el PSOE, reglamento; La Guancha, gobernado por Coalición Canaria, reglamento; Candelaria, por el PSOE, elaborando reglamento, como ha nombrado todos los de Coalición y PSOE, le dece los otros: Güimar, El Paso, Arico y Granadilla, donde ustedes están co-gobernado, reglamento; San Bartolomé de Tirajana, donde gobierna el P.P., reglamento; Arafo, donde gobierna solamente el P.P., reglamento, y por último Los Realejos, donde está su Presidente Insular, una ordenanza muy parecida a nuestro reglamento, como ve, eso que usted habla de que, el Partido Popular lo haría de otra forma, los papeles demuestran como siempre, los papeles es lo más importe, no la palabra, los papeles demuestran que todo el mundo lo está regulando con un reglamento, porque es lo lógico, porque es un suelo público y hay que regularlo con un reglamento.

Lo que hay que hacer, si queremos apoyar a los agricultores, es apoyar que salga a exposición pública el reglamento y después hacer todas las propuesta, que le dijimos ayer que serían bienvenidas, de mejoras, porque reconocen que no es perfecto, estaría bueno, hasta el partido popular hace leyes que tiene que mejorar, porque todo es mejorable, nuestro reglamento es para una exposición pública, eso significa que esperan las propuesta del P.P., de alternativa, de la Junta del Mercadillo y de cualquier agricultor, que nos quiera hacer propuestas y si lo pueden mejorar, puede usted estar segura que lo van a mejorar.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, están a favor de todos los agricultores, por supuesto de todos y los de Tacoronte en primer lugar, pues son a los que representan.

Están de acuerdo que hay que reglamentar la actividad y hay que arreglar la situación de ilegalidad que se produce tratando que se solucione. No están del lado de las ilegalidades, están del lado de que se cumpla la Ley y de la igualdad de oportunidades y sobre todo que favorezcan a los agricultores de Tacoronte.

Por otro lado, entienden que no es lo mejor, una gestión municipal, sino una gestión de los propios agricultores, que se regule y se gestione con la participación del Ayuntamiento, mejorando todo aquello que dice usted que está mal, ellos lo ven y comparten que está mal. Eso no quiere decir, que van a aprobar una cosa que entienden que se puede hacer de otra manera. Que hay que regularlo, que hay cosas que están mal también. Han solicitado que se negocie, se consensúe y de ahí, apoyaran lo que salga.

Están diciendo que se está haciendo la casa por el tejado, al traer un reglamento para aprobación, cuando la única persona, que sabía de la existencia del mismo, era Coalición Canaria, porque el resto de los grupos, ni siquiera sus socios de gobierno, lo conocían, no me extraña, no han contado con sus socios, van a contar con nosotros; nosotros somos los últimos. No entendemos, que si habían irregularidades porque no lo compartió con la oposición, para poder

ayudarle y colaborar en que eso se solucionara, que es lo mejor, ya lo han dicho, el mejor sistema es el que es compartido y el dialogado, no pueden apoyar algo, en lo que no han participado. De acuerdo que, tienen la oportunidad en esos 60 días, de alegar, eso está claro, ese derecho lo tienen todos, pero están solicitando que se retire y se empiece por donde pensamos que se debía de haber empezado.

No han participado en una discusión, en un debate para mejorar el mercadillo, desde aquí se hubiera propuesto y se hubiera contado con los agricultores, ellos no se niegan a que las situaciones anómalas que hay en el Mercadillo, se puedan regular y se puedan resolver, no precisamente estamos aquí para eso, eso no quiere decir, que queramos otra forma no es la manera. Por lo tanto se mantienen en lo que decían, que se retire el reglamento y se negocie.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta lo siguiente:

Sr. Alcalde, va a empezar con el concepto de cacique, que lo ha buscado en el Diccionario, según la Real Academia cacique, es persona que en una colectividad o grupo ejerce un poder abusivo, y cree que en este momento y con este reglamento se está imponiendo y se está estableciendo un procedimiento, que no ha sido consensuado, dialogado, incluso, ni siquiera con sus socios de gobierno, aunque no va a entrar ahí, aquí hay un gobierno, y no va a entrar en su forma de gestión.

Por supuesto, que dijo ayer, que ¿por qué había esperado tanto en comentar, en arreglar, un problema?, “claro que sí, yo no soy como otros, que digo ahora una cosa y luego digo que no lo dije, claro que lo dije, si me caracterizo, porque no soy una cobarde”, y digo que dije que si había vivido una situación, en Juntas, en Asambleas, debió haberlas hecho participe, al Grupo de Gobierno y a la Oposición, para poder asesorar y poder orientar.

Continúa diciendo que, el Sr. Alcalde, matizó que la prioridad era para los agricultores de Tacoronte, y en ese momento le preguntó ¿habrá productores suficientes?, para llevar a cabo este procedimiento y abastecer todos los fines de semana la verdura, claro que lo dijo. Si una cosa tiene, es que no me va a retractar en ningún momento, como otros, de lo que ha dicho, y es responsable de sus palabras y sus actos.

Si usted había vivido desde el minuto uno, siendo Alcalde de esta Corporación, situaciones anómalas con la Junta y con los Agricultores, hay miles de formas de llamar a la oposición o aquí, en este Pleno, comentar y decir, vamos a hacer lo que tenemos que hacer y reitera, que no van a regularizar ninguna actividad.

Le gustaría que hubiera alguien de la Inspección de trabajo, porque aquí lo que estamos regulando el uso del suelo, porqué entonces estamos diciendo,

que todos los agricultores, o la mayoría de los agricultores, que pagan sus impuestos, están también cometiendo una ilegalidad a la hora de ejercer la actividad. Y cuando compra la lechuga, (por cierto, que si las compra, los berros y la calabaza, y “se lo aconseja”, no va siempre, porque no va todos los sábados), sabe que tienen los controles sanitarios y que tienen las inspecciones periódicas en campo, que hay que hacerlo y hay que mejorar, lo dice aquí, alto y claro, y delante de ellos, y que hay que hacérselos a todos.

Está de acuerdo, en que hay que cambiar el sistema, pero si usted no ha llegado y si esto se ha producido, es porque ha habido un estancamiento de la comunicación y del diálogo y los políticos estamos para ir avanzando para dialogar y mejorar, con la ayuda de ellos por supuesto del colectivo y de la oposición que para eso estamos aquí. En ningún momento para poner trabas.

Esto es un procedimiento, un reglamento, claro que puede ser modificado sustancialmente, claro que si, pero ya es un reglamento. Se pregunta, si el Mercado de Arafo, el Mercado de Güimar, si el Mercado de Los Realejos, funciona como éste, están hablando de una institución de hace 30 años, mercadillo, venta directa de la tierra al cliente, me gustaría saber, si está realmente creado desde hace 30 años, y porque se ha creado y como compraron y como contribuyeron, realmente a mantenerse esas infraestructuras. Estamos hablando de casos, por supuesto que hay reglamentos y ordenanzas, no solo hay reglamentos en todos, hay ordenanzas que regulan el procedimiento y luego viene la fiscal. No va a negar lo que han sacado otras Corporaciones, ¿pero funcionan?, ¿dan los mismos resultados que el Mercadillo?, ¿presumimos del Mercadillo del Agricultor en la venta? y vuelve a decir, mejorando todas aquellas irregularidades, que dentro de la asociación son patentes y por supuesto que regulando el uso del suelo público, por que la Ley así nos lo exige.

Yo no quería hablar de desahucio, me lo ha dicho mi compañera, (le responde el Sr. Alcalde, que fue su compañera), cuando usted licite y saque, como usted ha dicho la convocatoria, muchos de los que realmente están aquí, no porque no esté, la convocatoria ajustada a la Ley, por supuesto, usted sacará la convocatoria, porque para eso tiene buenos técnicos aquí, para sacar la convocatoria conforme o la ordenanza que va a desarrollar después del reglamento, para sacarlo a convocatoria pública, para que haya concurrencia pública y todo el mundo pueda acceder. Pero ella se refiere, a que esa convocatoria va a ir dirigida al grande, no al pequeño y mediano que cultiva y que por supuesto paga su autónomo, el que tiene que pagarlo y no le da lo que vende los fines de semana, para pagar un autónomo y para pagar la tasa, que le está pasando ahora la asociación, debe cobrar la tasa el Ayuntamiento, es que una cosa no va reñida con lo otro Sr. Alcalde.

Conseguir la mejor gestión del mercadillo, no es el problema de la tasa, controlar que, no se venda queso Maxorata, piña, todos estos productos, es una gestión por supuesto del Ayuntamiento, y lo dice, y no se acobarda con nada, quiere la mejor gestión.

Si se están produciendo irregularidades, hay que regularlo, por supuesto que hay que mejorarlo y asesorar. El Partido Popular no está en contra de regular lo que ahora está pasando y de mejorar todo aquello que usted como Presidente de la Corporación debe de regular, lo que nosotros estamos diciendo es, si esto venía desde hace tiempo, ¿por qué no se sentó y habló con la oposición?, se hubiera intentado buscar salidas y soluciones a éste problema y no llegar ahora aquí, que lo que desea el Partido Popular, es que retire esto, porque realmente es una agonía.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, realiza una pequeña intervención que trata de explicar, no alusiones, cree que ya, lo dijo el otro día, no va a tomar más tiempo del que empleó para decir lo mismo. Todos tenemos derechos y el debe de discrepar en un momento dado sobre cualquier aspecto y la obligación de gobernar y ahora creo que tenemos que movernos hacia delante.

Le da la impresión de que hemos hecho un poco de terapia, sobre lo que ha sido un poco el desarrollo de ésta actividad, cree que, no deberían de recrearse tanto sobre lo que ha sucedido, sino en lo que tenemos por delante, es tan sencillo como eso, aunque suene demasiado idílico, demasiado idealista, tiene que ser, no tenemos otra.

El SR. ALCALDE, dice lo siguiente:

DON ÁNGEL, se alegra de que haya comenzado su intervención diciendo que están de acuerdo que hay que reglamentarlo. Reglamentarlo es, poner un reglamento, ya empezamos a estar de acuerdo, y para reglamentarlo, se empieza la casa, no por el tejado, sino por los cimientos. Todo el que tenga que hacer sugerencia las haga, y espera que si están de acuerdo, vote que el reglamento salga a exposición pública, para que usted pueda hacer todas las sugerencias que quiera, empezar la casa por los cimientos. Ésta propuesta mejorarla con todas las aportaciones y entonces sacar el reglamento, que como usted dice, parece que esta de acuerdo que hay que reglamentarlo.

Solamente comentarle una cosa dice: “no hemos participado en la elaboración”, mire yo no se si después de año y medio, todavía no sabe que, está en la oposición y nosotros estamos en el gobierno. Cuando usted esté en el gobierno, seguramente hará lo mismo que nosotros, traer al Pleno un reglamento a exposición pública y que quien esté en la oposición haga las sugerencias que crea oportuna. No les diga que, no se han sentado con usted, puesto que usted sabe que no está en el Grupo de Gobierno, será mejor o peor, pero no está en el Grupo de Gobierno.

DÑA. TERESA, ha buscado en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, lo que significa cacique, “es poder abusivo”. Le dan ganas de volver a repetir las preguntas, es poder abusivo reglamentar, que el ayuntamiento cobre

las tasas, que haya transparencia o es que usted no quiere que haya transparencia en cubrir las nuevas vacantes y que el Ayuntamiento no permita, porque hasta ahora, quién lo controla así lo está permitiendo, que se venda queso de Maxorata nacido de la tierra en Tacoronte, pues habrá que darle el premio Nóbel a quién lo consigue, eso es lo que intenta éste reglamento. Se alegra que esté de acuerdo, aunque después no lo vote.

Dice que, están diciendo que los agricultores son ilegales, eso lo dirá usted, de mi boca no ha oído usted eso nunca, lo único que se dice es que, todas las personas que estén en un mercadillo público presenten al Ayuntamiento una declaración que están con todos los trámites correctamente hecho, nadie está diciendo, que estén ilegales, no sabe, en que situación está cada uno. Se alegra que diga, que el sistema hay que cambiarlo, eso es lo que estamos precisamente intentado, por eso sacamos un reglamento a exposición pública, para cambiar el sistema.

Usted dice, que es partidaria de la venta directa, es que para eso se creo el mercadillo, para la venta directa, que no sea el queso Maxorata, que no sean las piñas de El Hierro, que no sea, lo comprado de madrugada en Mercatenerife, eso es lo que el Ayuntamiento quiere controlar y regular, porque hasta ahora, no se controla.

Usted habla de que, en otros municipios donde hay reglamento no funciona, y que aquí sí funciona, porque no lo hay (Dña. Teresa, le responde que dijo que no, que habría que preguntarlo), pues tiene usted a su Presidente Insular, y su Presidente Insular no ha hecho la propuesta que usted hace aquí, ni ninguno de sus compañeros en el resto de municipios de Canarias.

Afirma usted, “cuando saque la convocatoria, va a ir dirigida a los grandes y no a los pequeños”, a mi me gustaría que, le dijera a todo el pueblo de Tacoronte, de donde se saca usted esa afirmación, de que la convocatoria va dirigida al grande y no al pequeño. Primero, el reglamento, no entra en como será la convocatoria, dice que habrá una convocatoria, por lo que se está usted inventando que las convocatorias van dirigidas al grande y no al pequeño. Todo lo contrario, lo que están intentando es que el Mercadillo vuelva a la filosofía de cuando se creo, venta directa para los agricultores, con preferencia para los de Tacoronte y en segundo lugar para los de la Comarca y después para el resto de la Isla.

Quiere decirle, que en vez de estar asustando a la gente con desahucios, debe decirles que, precisamente el reglamento lo que hace es asegurarles 16 años de permanencia a los que están y no porque lo diga el reglamento, usted lo sabe que trabaja en el Gobierno de Canarias, porque lo dice un Decreto Legislativo de 21 de abril de 2012, solamente tiene 10 meses. Tendría que tranquilizar y asesorar, transmitir tranquilidad y no intranquilidad como ha hecho hasta ahora, puesto que, el decreto legislativo que ha comentado, no permite echar a nadie, como no ha querido nunca este Ayuntamiento echar a

nadie, básicamente 3 cosas, las tasas las tiene que cobrar un Ayuntamiento, porque es así por Ley, que haya transparencia, en los nuevos puestos que se creen, y tercero que sea el Ayuntamiento, no se puede ser juez y parte, quién compruebe que lo que se vende coincide con lo que se planta en la huerta o la finca de cada uno.

El nombre “mercado o mercadillo”, eso es ya entrar en detalles, que pueden ir bien de cara a la galería, pero usted ya sabe, porque se dijo ayer en la Junta de Portavoces, que no era precisamente, ese el kit de la cuestión.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, están de acuerdo en regular y reglamentar, pero eso no quiere decir, que no voten en contra de algo que entienden que se ha hecho mal. Quieren que se resuelvan las situaciones de ilegalidad o de alegalidad que puedan haber.

Continúa diciendo que, le hacen una sugerencia al Sr. Alcalde, en su insistencia en la venta del queso que no sea de aquí y piñas tropicales que tampoco sean de la Isla, ni de Tacoronte. Si los periodistas, no hubieran tenido un titular, es usted, quien se lo va a dar con su insistencia. Es suficientemente conocido, por todos, las cosas que hay que mejorar, otras no saben, no las conocen, al no haberseles comunicado, por lo tanto, no hace falta insistir.

Su grupo está, por hablar y solucionar la situación, pero no puede uno enrocarse, en que las cosas hay que hacerlas y que el reglamento es el reglamento, de acuerdo, pero vamos a poner cada uno de nuestra parte, si el Grupo de Gobierno quiere sacar adelante la votación, adelante, por nosotros no hay problema, ustedes saben nuestra posición, nuestro voto va a ser negativo y cuando el reglamento esté aprobado tendremos tiempo para alegar lo que creen conveniente.

El SR. ALCALDE, le responde que, lo de pasemos a votación ya lo dijo él, quién no quiso pasar a votación fue usted, quién pidió la palabra por tercera vez. Y se alegra que en su tercera intervención, vuelva a decir que hay que reglamentarlo.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, pide un minuto para manifestar lo siguiente, haciendo uso de las fuentes de documentación, exactamente del periódico del 20 de febrero de El Día, le va a leer lo que usted, le dijo al periodista, porque está entre comillas: "Nos hemos dado un tiempo para que ellos lo estudien mejor y nos hagan propuestas de mejora".

"Nos comentaron que querían estudiarlo de forma detallada porque lo consideran un asunto complejo. Desde nuestro punto de vista no tiene esa complejidad, ya que lo importante está en tres artículos, donde se establece que las tasas las cobrará el ayuntamiento, como no puede ser de otra manera; que las vacantes se cubrirán mediante solicitudes en el ayuntamiento, como también es lógico, y que las solicitudes se valorarán de acuerdo a un baremo establecido", recalcó Dávila.

A juicio del mandatario de Tacoronte, "la directiva de la asociación del mercadillo no acepta estas tres propuestas porque ellos dejarían de manejar el dinero que se ingresa y dejarían de decidir quién entra y quién sale de un mercadillo ubicado en suelo público".

Dávila asegura que se mantendrá firme en su decisión de "terminar con la alegalidad del mercadillo agrícola. Desde que llegué al gobierno me informaron de su situación alegal. No lo hicimos de entrada para comprobar su funcionamiento y tratar de buscar una solución no traumática, pero ya está decidido actuar".

En el municipio de El Realejo solo tienen 5 puestos, cree, que no puede compararse la situación Sr. Alcalde y con eso termino.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden, por **TRECE VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA; y **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Reglamento del Mercado del Agricultor de Tacoronte.*

SEGUNDO: *Iniciar el periodo de información pública y de audiencia a los interesados por el plazo de **SESENTA (60) DÍAS**, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de sugerencia y reclamaciones. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la Asociación del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte.*

VII.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON DON MAURO DELGADO LARA, PARA LA REORDENACIÓN DE LAS PARCELAS DEL EDF. DE USOS MÚLTIPLES, EN CUANTO A LA DELIMITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SERVIDUMBRE DE PASO CONSTITUIDA EN VIRTUD DEL MISMO: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

A continuación, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“A: AYUNTAMIENTO PLENO.

ASUNTO: *Aprobación inicial de la modificación del Convenio Urbanístico suscrito entre D. Mauro Delgado Lara y el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte para determinar los derechos y deberes sobre la servidumbre de paso constituida*

en la escritura de elevación a pública del convenio urbanístico sobre la reordenación de la parcela destinada al edificio municipal de Usos Múltiples.

LUGAR: Carretera General del Norte

Visto que se ha procedido a la publicación y notificación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Convenio urbanístico suscrito entre D. Mauro Delgado Lara y el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte para determinar los derechos y deberes sobre la servidumbre de paso constituida en la escritura de elevación a pública del convenio urbanístico sobre la reordenación de la parcela destinada al edificio municipal de Usos Múltiples.

RESULTANDO: Que el acuerdo fue publicado en el B.O. de la Provincia, el 28 de diciembre de 2.012, en el diario El Día y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sometiéndose a un periodo de información pública por espacio de 20 días, y notificado a los interesados.

RESULTANDO: Que según informe del funcionario encargado del Registro General no se han efectuado reclamaciones, sugerencias o alegación alguna.

CONSIDERANDO: Que en el presente convenio urbanístico se rige por las disposiciones del art. 236 y ss. del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos (TRLRCLCOTENC) y por los arts. 243 y ss. del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias.

En tal sentido aunque la modificación del convenio existente se limita a mejorar la delimitación de las condiciones de una servidumbre de paso constituida en virtud del mismo, será el Pleno el órgano competente de acuerdo al procedimiento de su aprobación, por cuanto fue el órgano que aprobó la redacción originaria.

RESULTANDO: Que de conformidad con el art. 237 del TRLRCLCOTENC, una vez negociados y suscritos los convenios sustitutorios de resoluciones, deberán someterse, cuando el procedimiento en el que se inscriban no prevea el trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, a información pública por un período mínimo de veinte días. En otro caso deberán figurar entre la documentación sometida, en el procedimiento, a la información pública propia de éste.

Visto todo lo anterior se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio en los mismos términos y con el mismo contenido que la aprobación inicial al no haber sufrido alteraciones o modificaciones.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Se ausenta del Salón de Sesiones, antes de la deliberación y votación del presente punto **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA.**

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **Dieciocho votos a favor** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR** y **Dos abstenciones** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el texto del Convenio en los mismos términos y con el mismo contenido que en la aprobación inicial al no haber sufrido alteraciones o modificaciones.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VIII.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ESPECÍFICO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL MASTER EN INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO DE 2012/2013.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, que literalmente dice:

<p>“DEP. : SERVICIOS SOCIALES REF.: APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO Y DEL ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL MASTER EN INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR</p> ”
--

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

AL: PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, ASÍ COMO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL MASTER EN INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

Siendo intención municipal llevar a cabo la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de La Laguna para regular las condiciones de la realización de las Prácticas Curriculares Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna, así como la suscripción del Convenio Específico para la realización de Prácticas Curriculares Externas del Alumnado del Master en Intervención y Mediación Familiar de la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico de 2012/2013.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Desde hace muchos años, este Ayuntamiento recibe alumnado en prácticas del Master en Intervención y Mediación Familiar de la Universidad de la La Laguna. Esta experiencia ha supuesto un beneficio para el Área de Servicios Sociales, ya que estamos continuamente contando con alumnos que ponen su conocimiento al servicio de esta entidad, y sirven de apoyo y reciclaje profesional. Y por otro lado, la importancia de convenios de esta índole, es poder colaborar en la formación del alumnado ya que ofrecemos la oportunidad de tener una experiencia similar a la laboral que enriquece su formación y contribuye a su mejor preparación, contribuyendo al futuro de generaciones venideras. Los objetivos siguen siendo los mismos, ofrecer un espacio para la formación práctica del alumnado y acercar la práctica a la teoría, y se trata de dos tipos de convenio; uno que engloba la colaboración global con cada entidad, y el otro específico de la formación que cada año se establecerá con cada institución, sin suponer ningún coste ni relación laboral alguna que comprometa a esta institución.

Segundo.- Las cláusulas del Convenio serán las contenidas en los Modelos de Convenio Marco y Convenio Específico que figuran en el expediente y que han sido propuestos por la Universidad de La Laguna, y que se transcriben a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

En San Cristóbal de La Laguna, a ... de....de...

REUNIDOS

De una parte, Don Álvaro Dávila González, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, con C.I.F. nº P-3804300-F y con domicilio social en Plaza del Cristo, 1, Tacoronte y actuando en nombre y representación de la corporación local.

Y de otra parte, D. Eduardo Doménech Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, con C.I.F. Q-3818001-D y domicilio en calle Molinos de Agua s/n de San Cristóbal de La Laguna, actuando en su nombre y representación de dicha entidad, según nombramiento por Decreto 56/2011 de 26 de abril(B.O.C. de 2 de mayo de 2011), y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011 de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre) y por los artículos 167.1 y 168m de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 26 de julio de 2004).

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en consecuencia:

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Tacoronte viene recibiendo al alumnado en prácticas del Master en Intervención y Mediación Familiar de la Universidad de La Laguna, con la finalidad de poder colaborar en la formación del alumnado ofreciendo la oportunidad de tener una experiencia similar a la laboral que enriquece su formación y contribuye a su mejor preparación, contribuyendo al futuro de generaciones venideras.

II.- Que la Universidad de La Laguna es un organismo público de educación superior, estando entre sus misiones la de formar a los futuros profesionales que la sociedad canaria requiere, organizando sus titulaciones de grado y máster según los criterios de calidad que establece el Espacio Europeo de Educación Superior. Ello implica prestar gran atención a la empleabilidad y las trayectorias laborales de los egresados en las diferentes titulaciones impartidas en sus facultades y centros. En este sentido, la realización de prácticas externas en centros de trabajo constituye una excelente oportunidad de completar el aprendizaje en las aulas con un aprendizaje más cercano a las situaciones laborales y profesionales que, en el futuro, habrán de afrontar.

III.- Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración

educativa en el ámbito de la realización de prácticas externas curriculares de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de La Laguna, establecidas mediante el Decreto 168/2008 de 22 de julio del Gobierno de Canarias (BOC N° 154, de 1/08/2008, art. 4, 4.1,6) y destinadas a la formación íntegra del estudiantado universitario y a la mejora de su empleabilidad, en la certeza de que tal acuerdo redundará en el beneficio de las instituciones firmantes y, en definitiva, de la sociedad canaria. Estas prácticas externas se contemplan en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE n° 297, 10/12/2011).

IV.- Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de cooperación educativa y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objeto del presente convenio es facilitar a los estudiantes que participan en los cursos correspondientes a los títulos de Grado y Máster de la Universidad de La Laguna, la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares en el Ayuntamiento de Tacoronte y conseguir, de esta manera, una formación más completa en contacto con el ambiente real del mundo laboral y el trabajo desarrollado en las ocupaciones profesionales relacionadas con los estudios que cursa.

SEGUNDA.- Relación entre el estudiante en prácticas y la entidad.-

La relación entre el estudiante y el Ayuntamiento de Tacoronte en la que realiza las prácticas externas curriculares de Grado o Máster en ningún caso será de carácter laboral y se efectuará dentro del marco previsto por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y su normativa de desarrollo, por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios así como por la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la ULL, (aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2012) sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

El Ayuntamiento de Tacoronte no podrá cubrir, siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un estudiante en prácticas curriculares externas, ni establecer una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas curriculares con respecto a este estudiante, debiendo la entidad comunicar este hecho al tutor académico de prácticas externas del Grado o Máster correspondiente.

TERCERA.- Contenidos de las prácticas externas.-

Los contenidos de las competencias a adquirir por los estudiantes y de las

actividades de aprendizaje a desempeñar mediante la realización de las prácticas curriculares externas estarán incluidas y detalladas en las Guías Docentes correspondientes a cada asignatura de prácticas externas de cada titulación de Grado o Máster y cada curso académico, en las que figurarán igualmente los datos del profesorado de la Universidad de La Laguna encargado de dichas asignaturas.

Para cada asignatura o bloque de asignaturas de prácticas externas de cada titulación y año académico, se firmarán convenios específicos entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Universidad de La Laguna, donde constarán las plazas ofertadas, los alumnos asignados, los tutores académicos y externos, así como las guías docentes vigentes en ese curso académico para la asignatura.

CUARTA.- Bolsas o ayudas.-

Al tratarse de asignaturas curriculares, las prácticas externas no contemplan la existencia de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante.

QUINTA.- Obligaciones de la entidad durante el desarrollo de las prácticas curriculares externas.-

El Ayuntamiento de Tacoronte se compromete a cumplir las obligaciones que establece el artículo 12 de la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna (aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2011), relativas a la colaboración con la docencia de las asignaturas de prácticas curriculares externas de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de La Laguna.

Específicamente, el Ayuntamiento de Tacoronte, respetará el régimen de permisos a que tengan derecho los estudiantes con arreglo a la normativa vigente, así como lo relativo a la protección de sus datos

SEXTA.- Obligaciones de la Universidad de La Laguna durante el desarrollo de las prácticas curriculares externas.-

- 1. La Universidad de La Laguna se compromete a cumplir las obligaciones que establece el artículo 14 de la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna (aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2011) a fin de facilitar la colaboración docente entre ambas entidades para las prácticas curriculares externas de sus titulaciones de grado y máster.*
- 2. La Universidad de La Laguna tiene cubierto a todo el estudiantado de las asignaturas de prácticas externas por la correspondiente póliza de seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil.*
- 3. Tal como establece el artículo 7 de la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna, (aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2011), los estudiantes en prácticas externas han de prestar consentimiento expreso a la transferencia de sus datos a la entidad donde se realizan las prácticas externas, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.*
- 4. La Universidad de La Laguna reconocerá mediante certificado*

acreditativo la labor realizada por los tutores de el Ayuntamiento de Tacoronte.

SÉPTIMA.- Sistema de tutorías para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas curriculares externas.-

El Ayuntamiento de Tacoronte, designará, para cada estudiante de las asignaturas de prácticas externas de las titulaciones de grado o máster que reciba en sus centros de trabajo, un tutor perteneciente al personal de la misma, quien, junto al tutor académico, se encargará del seguimiento y valoración de las prácticas curriculares externas realizadas en la misma.

Además de lo establecido en el art. 12, antes citado, apartados 6 y 7, de la Normativa de gestión de prácticas externas del alumnado de la Universidad de La Laguna (aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2011), el tutor de el Ayuntamiento de Tacoronte, tendrá las siguientes funciones:

1. Integrar al estudiante en la empresa.
2. Dirigir y orientar las actividades que realice el estudiante.
3. Realizar el seguimiento y la evaluación del estudiante.
4. Comunicar al tutor académico cualquier incidencia relacionada con la realización de las prácticas externas por parte del alumno tutorizado.

OCTAVA.- Certificación de las prácticas curriculares externas.-

Al formar parte de un plan de estudios que obligatoriamente ha de cursar el alumnado del grado, la certificación académica de las prácticas curriculares externas será idéntica a la de cualquiera otra asignatura de la misma naturaleza establecida en el correspondiente plan de estudios del grado o máster.

El Ayuntamiento de Tacoronte, emitirá certificación de las tareas realizadas por el estudiante, el número de horas empleadas, así como la evaluación final del tutor.

NOVENA.- Baja y sustitución del alumnado en prácticas.-

El Ayuntamiento de Tacoronte, previa comunicación al tutor académico, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos que:

- a) Incurran en tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) No sigan las prácticas con aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas.

En todos los casos, el Ayuntamiento de Tacoronte, está obligada a comunicar de forma inmediata al tutor académico del grado o máster esta circunstancia. Esta rescisión anticipada de las prácticas por incumplimiento de los términos de la misma, implicará la calificación de suspenso en el acta del curso académico.

En el caso de que el estudiante cause baja voluntaria de la realización de las prácticas externas, el puesto vacante podrá ser sustituido por otro estudiante, previa autorización del tutor académico y siempre que no se haya cumplido más del 50% de las horas previstas en el cronograma de prácticas curriculares externas.

DÉCIMA.- Resolución de conflictos.-

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a resolver sus conflictos dentro de la vía negociada y, en último extremo, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

UNDÉCIMA.- Alcance de este convenio.-

Este convenio marco ha de complementarse con la firma de convenios específicos que la Universidad de La Laguna y el Ayuntamiento de Tacoronte, firmen para las asignaturas de prácticas externas de cada titulación y cada curso académico, en los que figurarán obligatoriamente sus guías docentes, el número de plazas, los tutores académicos y externos y la relación de estudiantes asignados a las mismas.

DUODÉCIMA.- Vigencia y renovación.-

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y tendrá la misma duración que el master.

DÉCIMOTERCERA.- Revocación y causas de extinción.-

Este convenio podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo, por inadecuación pedagógica de las prácticas externas o por vulneración de las normas que, en relación con la realización de tareas programadas para las prácticas externas de la titulación, estén vigentes en cada caso.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) La inadecuación pedagógica de las prácticas externas o la vulneración de las normas que, en relación con la realización de las tareas programadas para las prácticas externas de la titulación, estén vigentes en cada caso.*
- b) El cese de la actividad de la entidad.*
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.*
- d) Mutuo acuerdo entre las partes.*
- e) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.*
- f) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.*

La denuncia del convenio se podrá realizar por cualquiera de las partes, siempre con una antelación de 30 días a la fecha prevista para su finalización.

DÉCIMOCUARTA.- Otras disposiciones.-

En lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la ULL (aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2011) y en el Reglamento de tutores externos de prácticas de la Universidad de La Laguna (aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2011).

DÉCIMOQUINTA.- Referencias genéricas.-

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este convenio se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse

aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS DEL ALUMNADO DEL MÁSTER EN INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO DE 2012/2013

En San Cristóbal de La Laguna, a ... de Febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Álvaro Dávila González, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, con y C.I.F. nº P-3804300-F y actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, D. Eduardo Domenech Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, con C.I.F. Q-3818001-D y domicilio en calle Molinos de Agua s/n de San Cristóbal de La Laguna, actuando en su nombre y representación de dicha entidad, según nombramiento por Decreto 56/2011 de 26 de abril (B.O.C. de 2 de mayo de 2011), y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011 de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre) y por los artículos 167.1 y 168m de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 26 de julio de 2004).

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su consecuencia:

EXPONEN

Que según el Convenio Marco firmado el entre la Universidad de La Laguna y el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte ambas entidades han acordado el establecimiento de relaciones de cooperación educativa para la asignatura de prácticas curriculares externas del Máster en Intervención y Mediación familiar en los centros de trabajo dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte y, a tal efecto, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Guía Docente de las Prácticas curriculares externas.-

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por los estudiantes en las prácticas curriculares externas sean homogéneas para cada titulación (y especialidad, en su caso), el contenido de las mismas será el establecido en la Guía

Docente de la asignatura de Prácticas Externas del **Máster en Intervención y Mediación Familiar** correspondiente al curso 2012/2013, que ha de figurar obligatoriamente como ANEXO I del presente convenio, sin que sea posible su modificación durante el presente curso académico sin la previa autorización del Decano del Centro, oída la Comisión de Prácticas Externas del Centro responsable de la titulación.

SEGUNDA.- Seguros de accidentes y responsabilidad civil.-

Los estudiantes del **Máster en Intervención y Mediación Familiar** de la Universidad de La Laguna que cursen sus prácticas curriculares externas al amparo de este convenio, poseen seguros cuya cobertura garantiza los accidentes que sufran durante las prácticas, más el riesgo “in itinere”. Igualmente, el alumnado en prácticas curriculares externas tiene asegurada la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas externas en los centros de trabajo del Ilustre Ayuntamiento de Tacoronte, firmante del presente convenio.

TERCERA.- Inicio y finalización de las prácticas.-

Las prácticas se iniciarán y finalizarán en las fechas previstas en la Guía Docente de la asignatura Prácticas Externas del **Máster en Intervención y Mediación Familiar** que figura como ANEXO I a este convenio.

CUARTA.- Especificaciones de la asignatura de prácticas curriculares externas.-

Las asignaturas de prácticas curriculares externas del **Máster en Intervención y Mediación Familiar** son las que se detallan en la siguiente ficha (RELLENAR UNA POR ASIGNATURA).

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: ilimitado

Nº CURSO: 1º

SEMESTRE/S EN QUE SE IMPARTE LA ASIGNATURA: 2º

Nº DE CRÉDITOS TOTALES DE LA ASIGNATURA: 8

Nº DE HORAS TOTALES DE LA ASIGNATURA: 80

Nº DE HORAS TOTALES DE PRESENCIA EN EL CENTRO EXTERNO DE TRABAJO: 50

Nº DE TUTORES EXTERNOS: 1

La realización de las prácticas curriculares externas quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos de adecuación e idoneidad del centro externo de trabajo, que podrá ser comprobada por los tutores académicos, si así lo estimaran, mediante visitas ocasionales a los mismos.

QUINTA.- Relación de estudiantes y profesorado sujeto a este convenio.-

El alumnado del **Máster en Intervención y Mediación Familiar** por la Universidad de La Laguna que realizarán sus asignaturas de prácticas externas curriculares en el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte son los que se relacionan en el listado de estudiantes que ha de figurar obligatoriamente en el Anexo II de este convenio.

*El profesorado de la Universidad de La Laguna encargado de las prácticas curriculares externas del **Máster en Intervención y Mediación Familiar** es el que se relaciona, junto a sus datos de contacto, en el listado de profesorado de la Universidad de La Laguna que ha de figurar obligatoriamente en el Anexo II de este convenio.*

Los tutores el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte que realizarán las tareas docentes en los centros de trabajo son los que se relacionan, junto a sus datos de contacto, en el listado de tutores externos a la Universidad de La Laguna que ha de figurar obligatoriamente en el Anexo II de este convenio.

SEXTA.- Eficacia de este convenio.-

La eficacia de este convenio queda condicionada a que se mantengan las condiciones académicas supuestas para que el alumnado pueda realizar el aprendizaje de las competencias y contenidos asignados a la asignatura de prácticas curriculares externas objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Vigencia y renovación.-

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará a voluntad de las partes o cuando finalice el convenio marco que lo fundamenta. Este convenio se renovará para sucesivos cursos académicos con el acuerdo expreso de ambas partes y con la correspondiente actualización de fechas, de la guía docente del curso académico, del Anexo II y de las especificaciones contenidas en las cláusulas cuarta y quinta de este convenio.

Si cualquiera de las partes expresa su voluntad de finalizar este convenio, deberá comunicarlo al responsable académico de la titulación con una antelación mínima de 15 días, a fin de que el alumnado realizando esas prácticas no sea perjudicado en su aprendizaje y los responsables académicos puedan encontrar alternativas para la finalización de la asignatura en las condiciones exigidas en la guía docente.

OCTAVA.- Otras disposiciones.-

Este convenio está vinculado al Convenio Marco que le da fundamento y en el que se especifican y regulan el régimen de permisos de los estudiantes con arreglo a la normativa vigente, las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos, la protección de los datos de los estudiantes conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la regulación de los eventuales conflictos surgidos en el desarrollo de las prácticas externas, así como los términos del reconocimiento de la Universidad de La Laguna a la labor realizada por los tutores del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte En lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna (aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2012) y en el Reglamento de Tutores Externos de Prácticas de la Universidad de La Laguna (aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2011).

NOVENA.- Referencias genéricas.-

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este convenio se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Tercero.- La realización de las prácticas por parte del/la estudiante no supondrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tacoronte.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón.

Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERA.- Que se proceda a la aprobación de los siguientes Convenios:

1.- Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Universidad de La Laguna para la realización de las Prácticas Curriculares Externas del Alumnado de la Universidad de la Laguna.

2.- Convenio Específico para la realización de Prácticas Curriculares Externas del Alumnado del Master en Intervención y Mediación Familiar de la Universidad de La Laguna, para el Curso 2012/2013

SEGUNDA.- Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de los Convenios, así como de cuantos documentos se deriven de su suscripción.

TERCERA.- Que se proceda a notificar la presente resolución a los interesados”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Se incorpora al Salón de Sesiones, antes de la deliberación y votación del presente punto **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA.**

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar de los siguientes Convenios:**

1.- Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Universidad de La Laguna para la realización de las Prácticas Curriculares Externas del Alumnado de la Universidad de la Laguna.

2.- Convenio Específico para la realización de Prácticas Curriculares Externas del Alumnado del Master en Intervención y Mediación Familiar de la Universidad de La Laguna, para el Curso 2012/2013

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los citados Convenios, así como de cuantos documentos se deriven de su suscripción.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.

IX.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y POLÍTICA TERRITORIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PARA LA FORMULACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN, CON CARÁCTER SUPLETORIO, DEL CONTENIDO ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ASÍ COMO DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA QUE RESULTE NECESARIA PARA IMPLANTAR LOS SISTEMAS GENERALES, LAS DOTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, LA CREACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA CALIDAD ALOJATIVA TURISTICA Y LA IMPLANTACION DE SUS EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación del "Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial y el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, para la formulación de los Planes Supletorios contemplados en la Disposición transitoria Tercera, Apartado 6, de la Ley 19/2003, de 14 de Abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo en Canarias”.

Visto el Informe Jurídico de fecha 22 de Febrero de 2013.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Concejalía Delegada de Urbanismo, propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el Convenio enviado a la Viceconsejería de Política Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, al no coincidir con el aprobado por el Ayuntamiento

Pleno, el 05 de Octubre de 2012.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, devolver sin suscribir el Convenio enviado por la Viceconsejería de Política Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, al no coincidir con el aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el 05 de Octubre de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Política Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

X.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL COMITÉ DE EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta del informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, que literalmente dice:

“INFORME JURIDICO

Visto el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, interpuesto por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tacoronte, de fecha 22 de enero de 2013, con nº de registro de entrada nº 2013-000843, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el citado Recurso se interpone contra el acuerdo de Aprobación Definitiva del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2013, aprobado por el Pleno de la Corporación fecha de 21 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Que el citado acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de diciembre de 2012.

TERCERO: Que con fecha de 9 de enero de 2013, se notifica el citado acuerdo al Comité de Empresa, señalando que tipo de recurso cabría contra el mismo.

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES CABE PLANTEARSE DOS CUESTIONES:

1.- CUESTION PREVIA: ADMISION O NO DEL RECURSO DE REPOSICION.

2.- CONTENIDO DEL MISMO.

1.- CUESTION PREVIA: ADMISION O NO DEL RECURSO DE REPOSICION.

CONSIDERANDO: Que el art. 171.1 del Real Legislativo nº 2/2004 de 5 de marzo 2004, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales B.O.E. 59 de 5 marzo establece:

“Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que se establecen.”

CONSIDERANDO: Que la ley especial que constituye el TRLRHL establece un régimen de impugnación que excepciona la posibilidad de recurso de reposición, permitiendo exclusivamente el Recurso Contencioso-Administrativo.

A tenor de lo expuesto la única actuación impugnatoria que procede respecto al acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Ordinario es el Recurso Contencioso-Administrativo y por tanto una vez adoptado dicho acuerdo no precede recurso de reposición.

Por lo tanto en la notificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del Presupuesto para a el ejercicio de 2012 se realizo por parte de la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento se incluyo por error la posibilidad de acudir a la vía del recurso de reposición.

2.- CONTENIDO DEL MISMO

Sin perjuicio de la in admisión a trámite del recurso de reposición, este técnico pasa a examinar una por una las Consideraciones Jurídicas planteadas por el Comité de empresa en su escrito.

Consideraciones Jurídicas PRIMERA Y SEGUNDA: En la documentación administrativa existente dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de

2012, existe acreditación suficiente de que con fecha de 20 de noviembre de 2012, le fue entregada al Comité de Empresa Copia en CD y en formato papel del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el ejercicio de 2013.

Asimismo el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2013, **NO AFECTA** de ninguna manera relevante las cuestiones de personal, no afectan de forma decisiva a la organización del trabajo ni a los Contratos de Trabajo, **LIMITÁNDOSE** pura y exclusivamente a cumplir con los preceptos contemplados en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y normativa de aplicación.

En relación a lo consideración **JURÍDICA TERCERA**, no es cierto lo que manifiesta el comité de empresa que se han rechazado de plano todas las alegaciones presentadas durante el trámite de exposición pública, cuando en el texto mismo del acuerdo impugnado se recoge que se ha emitido informe de la Intervención Accidental, siendo este de fecha 17 de diciembre de 2012 en la que se contesta una por una todas las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa en su escrito de fecha 13 de diciembre de 2012.

En relación a las consideraciones **CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA** se trata de una transcripción de los preceptos legales aplicables al tipo de recurso planteado, sin que quepa ninguna contestación al respecto.

CONSIDERANDO: Asimismo que el ya citado recurso de reposición no se plantean si se hace mención alguna al contenido establecido en el Art. 170,2 de L.R.H.L. **Reclamaciones administrativas: Legitimación Activa y Causas** en el que se recogen expresamente:

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contar el presupuesto

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigidas a la Entidad Local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro tipo legítimo.
- c) Por ser manifiestamente insuficiente los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que este previsto.

Extremos estos que fueron informados favorablemente por la Intervención de Fondos Accidental, en informe emitido con fecha de 5 de noviembre de 2012, con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto, así como, informe de estabilidad Presupuestaria de acuerdo con el art. 16.2. del Real Decreto 1463/2007.

Siendo el Recurso de Reposición desestimado por cuestiones de fondo al no basarse en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 170 de la L.R.H.L.

*En relación al **ÓRGANO COMPETENTE** para su resolución, al tratarse de un Recurso de Reposición en contra de un acuerdo plenario, en principio sería el propio órgano que lo dicto el Pleno, pero ante la cuestión previa planteada de la no admisión a trámite del presente Recurso de Reposición. Existe la posibilidad, de que el órgano competente para la declaración de la no admisión a trámite fuese el Sr. Alcalde en virtud del ejercicio de las competencias atribuidas en el Art. 21. k) del Ley de Bases de Régimen Local.*

El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en materia de competencia incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y en caso de urgencia en materia del pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación .

*En base a lo expuesto es por lo que se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCION***

PRIMERO: *No admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el Comité de Empresa de fecha, 23 de febrero de 2013, por el siguiente motivo: La única actuación impugnatoria que procede respecto al acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Ordinario es el Recurso Contencioso-Administrativo y por tanto una vez adoptado dicho acuerdo no precede recurso de reposición al no haber el mismo contra la aprobación definitiva del Presupuesto, a tenor de lo establecido en la Art. 171 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Debiendo de acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Es todo cuanto tengo que informar, no obstante se resolverá lo más oportuno.”

RESULTANDO: *Que el presente punto debe ser dictaminado por la Comisión Informativa de Actividades Económicas, en la primera sesión que celebre.*

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA; **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO; y **SEIS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal POPULAR, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Quedar enterados del Informe emitido por la Técnico de Administración General, que figura transcrito precedentemente y en consecuencia **no admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el Comité de Empresa de fecha, 23 de febrero de 2013, por el siguiente motivo: La única actuación impugnatoria que procede respecto al acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Ordinario es el Recurso Contencioso-Administrativo y por tanto una vez adoptado dicho acuerdo no precede recurso de reposición al no haber el mismo contra la aprobación definitiva del Presupuesto, a tenor de lo establecido en la Art. 171 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Debiendo de acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.

XI.- ESCRITO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA, GESTIONA EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DE CANARIAS. S.L., SOLICITANDO REVISIÓN DE LAS TARIFAS.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el escrito presentado por **D. EUSEBIO MARTÍN IZQUIERDO**, con D.N.I. 42.937.522-R, en calidad de Administrador de la Empresa **GESTIONA, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DE CANARIAS S.L.**, con CIF: B76542752, concesionaria de la explotación de la Ciudad Deportiva de Tacoronte, comunicando que, habiéndose cumplido la anualidad de la citada concesión, el día 16 de noviembre de 2012, solicitan el incremento del IPC, en un 2,9%, de acuerdo a lo publicado por el INE correspondiente a dicho periodo.

RESULTANDO: Que se ha emitido informe por la Técnico de Contratación de este Ayuntamiento, del que se desprende que, **actualmente no procede la revisión de tarifas, correspondiendo tal circunstancia a la finalización de este ejercicio 2013**, al coincidir con las fechas de puesta a disposición e inicio de actividad efectiva de las instalaciones por parte de la Concesionaria, previa elaboración del estudio de costes-ingresos, de forma conjunta, tal y como establece tanto el PCAP como el propio contrato administrativo suscrito entre ambas partes.

Por todo lo expuesto propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la petición de **D. EUSEBIO MARTÍN IZQUIERDO**, en

calidad de Administrador de la Empresa **GESTIONA, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DE CANARIAS S.L**, concesionaria de la explotación de la Ciudad Deportiva de Tacoronte, en base al informe jurídico elaborado por la Técnico de Contratación, según el cual, en estos momentos, **no procede la revisión de tarifas de la Ciudad Deportiva, correspondiendo tal circunstancia a la finalización de este ejercicio 2013**, al coincidir con las fechas de puesta a disposición e inicio de actividad efectiva de las instalaciones por parte de la Concesionaria, previa elaboración del estudio de costes-ingresos, de forma conjunta, tal y como establece tanto el PCAP como el propio contrato administrativo suscrito entre ambas partes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa **GESTIONA, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DE CANARIAS S.L.**, para su conocimiento y efectos.”

RESULTANDO: Que el presente expediente, no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Actividades Económicas, por lo que deberá llevarse para su dictamen, a la primera reunión que celebre dicha Comisión.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, no obstante el reparo de Secretaría General, por no estar dictaminado el presente expediente, por la Comisión Informativa de Actividades Económicas, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **desestimar la petición de D. EUSEBIO MARTÍN IZQUIERDO, en calidad de Administrador de la Empresa GESTIONA, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DE CANARIAS S.L**, concesionaria de la explotación de la Ciudad Deportiva de Tacoronte, en base al informe jurídico elaborado por la Técnico de Contratación, según el cual, en estos momentos, **no procede la revisión de tarifas de la Ciudad Deportiva, correspondiendo tal circunstancia a la finalización de este ejercicio 2013**, al coincidir con las fechas de puesta a disposición e inicio de actividad efectiva de las instalaciones por parte de la Concesionaria, previa elaboración del estudio de costes-ingresos, de forma conjunta, tal y como establece tanto el PCAP como el propio contrato administrativo suscrito entre ambas partes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa **GESTIONA, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DE CANARIAS S.L.**, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Actividades Económicas, para la emisión del correspondiente dictamen.

XII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO N° 431/2013, MODIFICANDO LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 431/2013, de fecha 7 de febrero, por el que se modifican las delegaciones de competencias de la Alcaldía en los Concejales, y que literalmente dice:

“Visto el **Decreto de la Alcaldía número 1845/2011**, por el que se Delegan las competencias de la Alcaldía en los Tenientes de Alcaldes y en los Concejales del Grupo de Gobierno.

RESULTANDO: Que es necesario reestructurar algunas competencias.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar las competencias en materia de **PARQUES Y JARDINES**, delegadas a **DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ**.

SEGUNDO: Delegar las competencias en materia de **PARQUES Y JARDINES**, en el Teniente de Alcalde **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**.

TERCERO: Las competencias delegadas, abarcarán tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ostentando a tal efecto **la responsabilidad política, administrativa y penal** en el ámbito de la gestión pública municipal de sus respectivas áreas.

CUARTO: Las Delegaciones de Competencias asignada al Concejal, se entenderá igualmente, a las funciones de coordinación y planificación de cada una de sus áreas y servicios y alcanza la responsabilidad plena sobre los servicios comunes:

- a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del área del que sean titulares.
- b) Fijar los objetivos del área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma y asignar los recursos necesarios para su ejecución de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- c) Elevar al Pleno las propuestas que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- d) Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- e) Proponer al Alcalde, la aprobación de proyectos que correspondan en el ámbito de su competencia.

f) *Evaluar la ejecución de actuación de su área y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.*

QUINTO: *Las delegaciones de competencias que efectúa el Sr. Alcalde, surtirán efectos desde día siguiente del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEXTO: *Dar traslado de la presente resolución a los concejales afectados, así como al Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos.”*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, quedó enterada del Decreto arriba transcrito.*

La Corporación, queda enterada.

XIII.- CONTESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA, REFERENTE A LA MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, EN RELACIÓN AL DRAGO DEL BARRIO DE SAN JUAN.-

A continuación se da cuenta del escrito, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 20 de febrero de 2013, con nº de Registro 2013-002035, que literalmente dice:

“Con fecha de 21 de enero de 2013, se presentó en el Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad escrito dirigido a la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente remitido por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, de fecha 15 de enero de 2013 (nº de Registro 2013-000315).

Mediante dicho escrito se adjuntaba certificación expedida por la Secretaria Accidental de la Corporación, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de enero de 2013, referente al punto V.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, PARA PROMOVER LA URGENTE SOLICITUD DE AYUDA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE AL CABILDO INSULAR Y AL GOBIERNO DE CANARIAS A FIN DE EVITAR LA INMINENTE DESAPARICIÓN DEL EMBLEMÁTICO DRAGO DEL BARRIO DE SAN JUAN (TACOTONTE).

A este respecto y vistas las competencias de la Viceconsejería de Medio Ambiente, respecto de la conservación de especies, hay que precisar que los ejemplares de flora nativa que -como en este caso- no forman parte de poblaciones naturales, no están incluidos en los catálogos de especies amenazadas, motivo por el cual este Departamento no es responsable de la gestión, protección y conservación de estos especímenes.

Sin perjuicio de lo anterior, al tratarse de una solicitud de colaboración

institucional en la que se plantea, entre otras cosas, la necesidad de llevar a cabo un estudio fitopatológico urgente de este singular elemento del patrimonio vivo, para tratar de esclarecer las causas de su decrepitud y poder adoptar las medidas más adecuadas para evitar su desaparición a corto plazo, y teniendo en cuenta que ya se han realizado trabajos previos de este drago en particular por parte de investigadores de la Universidad de La Laguna, procede dar traslado de dicho escrito a la Dirección General de Universidades de la Viceconsejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.”

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, tomo conocimiento del escrito arriba transcrito.

La Corporación, toma conocimiento del escrito transcrito precedentemente.

XIV.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.-

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos:

En el pleno ordinario celebrado el 02 de diciembre de 2011, este grupo presentó una moción para la modificación de las tarifas de uso de la Ciudad Deportiva Municipal. Sin embargo, esta moción fue finalmente retirada dado que, una vez consultado el pliego de cláusulas administrativas que rigió la adjudicación de la gestión de la misma, se comprobó que en la cláusula 11 del mismo se establecía que “las tarifas de uso de las instalaciones propuestas por el licitador y resultantes de la aplicación del porcentaje de baja ofertado a las tarifas de referencia del anexo IV y serán revisadas al finalizar cada año natural de prestación de objeto del presente contrato, a partir de 2013, conforme el valor resultante del estudio de costes-ingresos del servicio que anualmente deberá ser elaborado conjuntamente entre el Ayuntamiento y el Concesionario”.

Así mismo establece este documento que “para la revisión anual de las tarifas, la empresa concesionaria deberá aportar la propuesta correspondiente y el estudio de costes-ingresos correspondiente con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para la aplicación de las mismas. Esto mismo también será de aplicación en el caso de la incorporación de nuevas tarifas del servicio”.

El texto de la citada moción literalmente decía:

“Tras años de retraso en la construcción de la piscina pública municipal, la Ciudad Deportiva de Tacoronte está hoy a pleno rendimiento y lista para ofrecer a nuestros vecinos los medios e infraestructuras necesarias para que puedan cuidar mejor de su salud mediante la práctica de ejercicio físico.

La realización de inversiones por parte de las diferentes administraciones públicas en este tipo de infraestructuras se debe a la preocupación política por los hábitos de vida saludable y el bienestar de sus vecinos. Lo que se busca es, en definitiva, ofrecer unos medios asequibles para todos los vecinos de Tacoronte que, de otra manera y si esto dependiera solo de la iniciativa privada, no podrían alcanzar.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, si las tarifas establecidas no son asequibles para la mayor parte de los vecinos del municipio, tales políticas en materia de deporte y salud carecen de sentido.

En este sentido, podemos observar que el cuadro de tarifas de la Ciudad Deportiva de Tacoronte es seriamente mejorable. Para empezar encontramos que la cuantía a la que asciende el abono para residentes es significativamente superior de lo que a cualquier vecino le costaría inscribirse en gimnasios privados o, incluso, en ciudades y complejos deportivos de municipios vecinos. Estos últimos cobrarían a los vecinos de Tacoronte como “no residentes” y, aún así, seguirían ofreciendo unos precios más competitivos que los de la Ciudad Deportiva municipal.

En la misma línea, es igualmente destacable el hecho de que la diferencia entre el abono de uso individual de “residente” y el abono de uso individual de “no residente” es de tan solo 1,4 euros. Es decir, a pesar de ser una instalación municipal pagada con el dinero de los vecinos de Tacoronte, vemos que estos no cuentan con unos privilegios destacados en cuanto al pago de tarifas. Las únicas diferencias considerables entre residentes y no residentes las encontramos en los precios por actividades que, obviamente, supondrían un incremento importante de las cuantías que mensualmente pagarían los vecinos.

Si observamos lo que ocurre en municipios vecinos vemos que la diferencia del precio de los abonos para residente y los abonos para no residentes es mucho mayor de tal manera que quienes vienen de otros municipios pagarían más y esto posibilitaría que, a su vez, los vecinos de Tacoronte pagaran menos.

Por otra parte es también llamativo el hecho de que, cuando hablamos de abono de uso individual, el mismo incluye siempre y de forma no opcional tanto el uso de la piscina municipal como el de la sala de fitness. Esto hace que aunque un vecino de Tacoronte solo estuviera interesado en utilizar la sala de fitness tenga que pagar también por el coste que le supondría utilizar la piscina y viceversa. Sería mucho más lógico y ventajoso para los vecinos que el precio del abono se modulara en función de las instalaciones que quiere utilizar y las que no. De este

modo no tendrían que pagar por el mantenimiento de unas instalaciones que no utiliza.

En resumen, vemos que el cuadro de tarifas es claramente mejorable mediante una mejor modulación de los criterios utilizados para su determinación que posibilitaría, a la vez, una mayor flexibilización de las cuantías exigidas.

Por todo lo expuesto solicitamos:

Que se modifiquen las tarifas de la Ciudad Deportiva de Tacoronte teniendo en cuenta los términos anteriormente expuestos y de tal manera que sean más flexibles y asequibles para la mayor parte de los vecinos de Tacoronte.”

Visto todo ello, dado que entendemos que el grupo de gobierno ya tiene en su poder la propuesta y el estudio de costes-ingresos correspondiente y teniendo en cuenta que nos encontramos en el segundo mes del año 2013, desde este grupo municipal

SOLICITAMOS:

Se proceda a debatir y votar la citada moción para modificar las tarifas de la Ciudad Deportiva de Tacoronte teniendo en cuenta los términos anteriormente expuestos y de tal manera que sean más flexibles y asequibles para la mayor parte de los vecinos de Tacoronte.”

RESULTANDO: *Que se ha emitido informe por la Técnico de Contratación, que literalmente dice:*

*“Visto que por parte del **Pleno Municipal** en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2013, en el **punto VI del Orden del Día**, y relativa a **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL”**, se procede a solicitar a la Técnico de Contratación Administrativa se emita informe relativo a la revisión de las tarifas de la Piscina y Ciudad Deportiva Municipal, de conformidad a la Legislación vigente y al contrato administrativo suscrito entre el ayuntamiento de Tacoronte y la Empresa concesionaria Gestiona, Explotaciones y Servicios de Canarias, S.L., se procede a emitir el presente informe:*

Antecedentes

PRIMERO: *Tras la licitación pública del correspondiente expediente, resulta adjudicatario de la gestión y explotación de la Piscina y de la llamada Ciudad Deportiva la empresa Gestiona, Explotaciones y Servicios de Canarias, S.L., y aunque formalizándose contrato varios meses antes, la entrega efectiva de las instalaciones y por tanto, la puesta en marcha se realiza el día 14 de noviembre de 2011, por lo que desde tal fecha deben ajustarse ambas partes a lo pactado tanto*

en contrato, como en los pliegos que rigieron la licitación pública, y siempre de conformidad a la Legislación vigente.

SEGUNDO: Con objeto de ser tratado en el Pleno de la Corporación de diciembre de 2012, se presenta Moción del Grupo Municipal Partido Popular relativa a la revisión de las tarifas de dichas instalaciones de conformidad al contrato vigente, adoptándose acuerdo de dejar sobre mesa la misma hasta tanto no se emitiera informe jurídico por quien suscribe.

TERCERO: Con fecha 22 de enero de 2013, NRE 2013-000774, se presenta escrito de solicitud de revisión de tarifas de acuerdo al IPC del mes de Noviembre de 2012, (2,9%), por parte de la Empresa concesionaria Gestiona Explotaciones y Servicios de Canarias, S.L. (C.I.F. B-76542752), estando pendiente de resolución el expediente.

Fundamentos de Derecho

I.- En vista de la solicitud de emisión de informe, la Técnico que suscribe considera que es necesario vincular ambas cuestiones, con un mismo criterio, es decir, la emisión de informe respecto a la Moción del Grupo Municipal Popular no puede realizarse sin entrar a determinar si procede o no la revisión de tarifas según IPC que realiza a su vez la concesionaria.

Para ello, y en aras de poder informar adecuadamente ambas cuestiones, entiendo que en primer lugar hay que determinar el procedimiento de la revisión de tarifas, y una vez informada esta cuestión, entrar en la posibilidad de revisión de tarifas, en cuanto a su procedencia en este momento, y en base a qué criterios y porcentajes se pudiera hacer, en su caso.

II.- En cuanto al **procedimiento de revisión de tarifas**, debemos estar a lo señalado en la Cláusula 9ª del contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Empresa Gestiona Explotaciones y Servicios de Canarias, S.L. (C.I.F. B-76542752) con fecha 12 de Mayo de 2011, respecto al Régimen Económico de la Concesión, que literalmente dice:

“(...) El concesionario tendrá derecho a percibir las siguientes cantidades en concepto de ingreso por los servicios y trabajos objeto de la concesión, directamente por el precio que abone los usuarios:

- a) El concesionario tendrá derecho a percibir para sí, las cantidades que en concepto de tarifas establezca la Ordenanza Municipal correspondiente, reguladora de las tarifas por el uso de las instalaciones objeto del contrato, y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, y propuestas para el acuerdo de adjudicación. Los licitadores deberán proponer en sus ofertas la baja a aplicar sobre las tarifas de referencia establecidas y que se indican en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El adjudicatario, a lo largo del

periodo de duración de la concesión, podrá proponer tarifas distintas a las aprobadas, siempre y cuando sean más beneficiosas para los usuarios, ya sea por precio o por un incremento de las prestaciones. No obstante la aprobación de las nuevas tarifas que se propusieran será potestad exclusiva del Ayuntamiento, y deberá seguirse el procedimiento establecido para ello en la normativa vigente.”

*Luego la posibilidad de revisión de tarifas, aún prevista en los documentos administrativos con carácter contractual, viene tasada procedimental y temporalmente, como no podría ser de otra forma, respecto a un expediente de carácter administrativo. Así, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 11 del contrato: “**REVISION DE PRECIOS***

El contrato se entenderá convenido bajo el principio general de riesgo y ventura del contratista que resulte adjudicatario, salvo casos de fuerza mayor, contemplados dentro de los elementos distorsionantes del equilibrio económico-financiero previstos por la Legislación Contractual vigente.

Revisión de tarifas: *Las tarifas de uso de las instalaciones propuestas por el licitador y resultantes de la aplicación del porcentaje de baja ofertado a las tarifas de referencia del anexo IV del expediente, y serán revisadas al finalizar cada año natural de prestación de objeto del presente contrato, a partir de 2013, conforme el valor resultante del estudio de costes-ingresos del servicio que anualmente deberá ser elaborado conjuntamente entre el Ayuntamiento y el Concesionario. No obstante lo anterior, se establece que como mínimo las tarifas de uso de las instalaciones se incrementarán anualmente conforme al 85% del I.P.C. de los 12 meses anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la LCSP.*

Independientemente de la fecha de inicio del contrato, se establece que el concesionario no tendrá derecho a la revisión de las tarifas de uso de las instalaciones hasta el 1 de enero del año 2013.

El Ayuntamiento de Tacoronte, por razones de interés público, podrá acordar la congelación de los precios establecidos o su incremento en un porcentaje inferior al determinado. Por este motivo, si en algún año de actividad de la concesión el Ayuntamiento no aprobara la revisión de los precios de uso de las instalaciones a favor del concesionario conforme con lo dispuesto en el párrafo anterior, se produciría uno de los supuestos de restablecimiento del equilibrio económico a los que se refiere el artículo 258.4 de la LCSP, y en ese caso, se compensará al concesionario mediante cualquiera de los medios o acciones que se contemplan en el artículo 258 de la LCSP, u otras de carácter análogo.

Para la revisión anual de las tarifas, la empresa concesionaria deberá aportar la propuesta correspondiente y el estudio de costes-ingresos

correspondiente con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para la aplicación de las mismas. Esto mismo también será de aplicación en el caso de la incorporación de nuevas tarifas del servicio.

Sólo habrá subvención municipal si se dan las siguientes circunstancias:

a) Por producirse un desequilibrio económico-financiero de la concesión en los términos previstos en este contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán ser revisadas las tarifas o revisarse la subvención municipal correspondiente

b) Por razones de interés público. En el caso de que el Ayuntamiento con el fin de fomentar la utilización de la piscina a determinados sectores de población, u otras razones justificadas de interés social, establezca una modificación del cuadro de tarifas, y ésta perjudique financieramente a la adjudicataria."

III.- La competencia municipal para la adopción de acuerdo al respecto corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad a la Legislación vigente.

IV.- Por todo lo expuesto y desde la perspectiva temporal del procedimiento, cabe la posibilidad de revisión tarifaria desde el 1 de enero de 2013, pero al finalizar cada año natural de prestación de objeto del contrato, es decir, a la finalización de este año 2013, debiendo previamente realizarse el estudio de costes-ingresos del servicio que anualmente debe ser elaborado conjuntamente entre el Ayuntamiento y el Concesionario, y que no consta en el expediente de su razón. Igualmente deberá determinarse el personal municipal que debe colaborar en la elaboración de este estudio de costes-ingresos.

En conclusión, es opinión de la Técnico que suscribe que **actualmente no procede la revisión de tarifas, correspondiendo tal circunstancia a la finalización de este ejercicio 2013**, al coincidir con las fechas de puesta a disposición e inicio de actividad efectiva de las instalaciones por parte de la Concesionaria, previa elaboración del estudio de costes-ingresos, de forma conjunta, tal y como establece tanto el PCAP como el propio contrato administrativo suscrito entre ambas partes.

Es cuanto tengo que informar, no obstante se acordará lo más conveniente a los intereses municipales."

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, tomo conocimiento del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, propone dejar el presente punto sobre mesa, y en septiembre a reiteraran la moción, para que se aplique la modificación.

El **SR. ALCALDE**, acepta la propuesta.

El presente punto, queda sobre mesa, en base al informe de Contratación.

XV.- MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA PROMOVER EL NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE TACORONTE A FAVOR DE DÑA. BALDOMERA MARÍA GARCÍA FUENTES A FIN DE RENDIR UN MERECIDO HOMENAJE A ESTA INSIGNE TACORONTERA, PRIMERA ALCALDESA DE CANARIAS.-

A continuación se da cuenta de la moción presentada por Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“María del Cristo García Estévez, concejala de Alternativa Sí se puede por Tenerife, y portavoz-suplente del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La II República supuso uno de los momentos clave de la historia española del siglo XX, de una enorme importancia en lo que a cambios se refiere en todos los ámbitos de la sociedad. En el campo de la igualdad de género abrió un proceso de liberación de la mujer frente a la discriminación histórica, que la valoraba solo como esposa dependiente y madre reproductora pero no como persona ni como sujeto social activo. Las políticas desarrolladas en el periodo republicano despertaron los sentimientos de dignidad, toma de conciencia y llamada a la participación de la mujer en la esfera social, política y laboral.

La Constitución de la II República de 1931, en sus artº 25 (igualdad de sexos), artº 43 (matrimonio y divorcio), artº 40 y 46 (derecho al trabajo) y artº 36 y 53 (sufragio universal), junto con la legislación que la desarrolló posteriormente, sentó las bases jurídicas de primer orden para lograr un avance cualitativo sobre el papel y los derechos de la mujer en sus distintos niveles. Así, no sólo se eliminaron privilegios reconocidos hasta ese momento exclusivamente a los varones, sino que se reguló el acceso de las mujeres a cargos públicos, se concedió el derecho a voto a las españolas y a ser elegibles como diputadas, entre otros muchos aspectos progresistas.

Este contexto histórico permitió que la joven tacorontera Baldomera María García Fuentes llegara a ser la primera mujer en ostentar el cargo de alcaldesa en Canarias. El diario de la mañana “LA PRENSA” del viernes, día 2 de febrero de 1933, recogía así este hecho insólito de la toma de posición de una mujer a un cargo público en nuestras islas:

"Las cosas van muy deprisa. Un día hablaba Julio Verne del viaje a la Luna y nos divertíamos mucho con la imaginación novelera de aquel tío. Hoy están haciendo

cohetes los hombres de ciencia, muy seriecitos y yo le he oído en el Aero Club al Director general de Aeronáuticas, hablando de un viaje a Marte con paradas en Venus... para descansar, porque pillá de paso.

Otro día, relativamente reciente, salieron en una zarzuela cantando aquello de “Si las mujeres mandasen” y nos hizo la mar de gracia. Todo lo que está fuera de lo normal, de lo previsible, nos sorprende. Decir “Si las mujeres mandasen” hace treinta años era tan original que estaba llamado al éxito. Lo tuvo.

Y hoy... ya lo ven ustedes. Alcaldesa tenemos. Y no una señora grave y ceñuda. Nada de eso. Una chiquilla sonriente y bonita que ha recibido la vara como un regalo de Reyes y ha estrenado el cargo con la misma alegría que un vestido nuevo. Y no en Madrid ni en Barcelona. En el Sauzal, en ese pueblo pequeñito y pintoresco, reclinado en la colina de Tacoronte, ha tenido lugar este suceso político de tipo revolucionario...”

Baldomera nació en la Carretera Nueva, cerca de La Estación, el 27 de febrero de 1908. Estudió Magisterio en la universidad de La Laguna y comenzó su etapa docente en la escuela del barrio sauzalero de Ravelo. Sin esperarlo, fue elegida alcaldesa de El Sauzal unos días antes de cumplir los 25 años, porque en aquellos momentos se nombraba al funcionario de menor edad que desempeñara sus funciones en el municipio.

Una de sus primeras gestiones fue una reunión con el presidente del Cabildo, Máximo Acea, para pedir un camino vecinal que comunicara el pueblo del Sauzal con la carretera general, una subvención para el osario del cementerio y un teléfono para el pago de Ravelo. Eran tiempos difíciles, tal como relata la propia Baldomera, ya anciana, al fotógrafo y escritor tacorontero Enrique Acosta Dorta:

“Tenía que ir caminando de Tacoronte al Sauzal porque no había coches ni guaguas como hoy; y ni siquiera cobraba un sueldo”.

A los tres meses de mandato el Ayuntamiento sufrió un incendio, en el que se perdieron todos los libros de actas y una parte importante del archivo municipal. La culpa del incidente recayó en el secretario de la Corporación y su hermano, que era oficial del consistorio. Los dos fueron detenidos y encarcelados. Baldomera aprovechó estos acontecimientos y puso el cargo a disposición del Gobernador Civil, según consta en el acta municipal del 10 de mayo de 1933. Luego se casó con Juan Caballero, que era secretario de Magistratura del Trabajo, y se desplazaron a Gran Canaria. Regresaron a Tenerife en 1945 y se instalaron en Santa Cruz, aunque no dejó de visitar su Tacoronte natal y el pueblo vecino que, por azar, gobernó.

Baldomera María García Fuentes desempeñó su corto cargo con valentía y decisión, e históricamente simboliza siglos de lucha en pos de la igualdad de la mujer y el logro de conseguir los mismos derechos políticos que el varón.

Por todo lo anteriormente expuesto, y entendiendo que la primera

alcaldesa de nuestro Archipiélago, natural y vecina de esta Ciudad de Tacoronte, constituye un referente histórico digno de recordar por las generaciones actuales, pese a no desempeñar dicho cargo en este Ayuntamiento sino en el del contiguo municipio de El Sauzal, la concejala y portavoz-adjunta del grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento Pleno eleva a la consideración de la Corporación la siguiente propuesta de

ACUERDOS

1. Consciente de la necesidad de saldar la deuda de gratitud de la sociedad tacorontera hacia las figuras destacadas de nuestro pasado histórico, y en especial a las mujeres dada su tradicional marginación en la vida social y política, el Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte acuerda la incoación del correspondiente expediente administrativo para, en aplicación del vigente Reglamento de Distinciones y Honores, otorgar el título de Hija Predilecta y dar su nombre una calle o plaza a Baldomera María García Fuentes, por los méritos que en ella concurrieron.
2. Igualmente, y a efectos de rescatar del olvido la figura de esta insigne tacontera, este Ayuntamiento acuerda publicar su biografía, tan pronto como la disponibilidad presupuestaria lo permita.
3. Por último, este Ayuntamiento acuerda organizar la celebración de unas jornadas públicas sobre su figura y el papel histórico y actual de la mujer en la vida política.”

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de febrero de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, informa que, según el Reglamento de Honores y Distinciones los expedientes, deben ser dictaminados previamente, por la Comisión de Cultura, por lo que propone nombrar al Concejal Delegado de Cultura, para que sea el instructor del expediente.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, acepta la propuesta.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar a **DON MOISES GONZÁLEZ MIRANDA**, Juez Instructor del presente expediente, a los efectos de elaboración de informe y posterior elevación a la Comisión Informativa de Cultura para su aprobación si procede.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a **DON MOISES GONZÁLEZ MIRANDA**, para su conocimiento y efectos.

XVIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 25-01-2013 al 25-02-2013, que corresponden con los números 301 al 647.

La Corporación queda enterada.

XIX.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

XX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas in voce en el Pleno de febrero, y que literalmente dice:

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, en relación con la dación de cuentas del convenio de colaboración con Cobega, y observando las actas de las Juntas de Gobierno Local, de 22 y 29 de enero de 2013, donde constan más convenios:

- ¿A pensando el Grupo de Gobierno traer a Pleno, para dar cuenta o aprobar en su caso los convenios de colaboración, transcritos en las actas arriba indicadas, a suscribir con la **Academia Europea de Formación y Consultoría**, para la gestión de prácticas de monitores socioculturales, y el que se va a suscribir con el **Servicio Canario de Empleo**, para la realización de prácticas profesionales no laborales, de trabajadores desempleados participantes en acciones formativas, correspondientes a la programación 2012-2013?.

- ¿Porqué dan cuenta al Pleno del convenio de colaboración con Cobega, y no del resto de convenios ?.

El Grupo Municipal POPULAR quiere que sigan trayendo a Pleno los convenios de colaboración, para su aprobación.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, según le han informado en la Comisión Informativa de Actividades Económicas del lunes, la Sra. Secretaria explicó cuales son los convenios que no son necesarios traerlos a conocimiento del Pleno y cuales son necesarios traerlos, al no estar todos en dicha Comisión, le pide que lo vuelva a repetir.

SRA. SECRETARIA, manifiesta que, todos aquellos convenios entre administraciones, en virtud de la ley 14/1990, deben venir a aprobación del

Pleno y en algunos casos, que se han llevado por urgencia a otros órganos, deben venir a Pleno para su ratificación. Sin embargo, aquellos convenios entre particulares, y siempre que, no lleven consigo una consignación presupuestaria, que supere los porcentajes establecidos por la Ley de Contratos o por la propia Ley de Bases de Régimen Local o Texto Refundido, o que, no hayan sido expresamente delegados por el Pleno, le corresponderían al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local, si el propio Alcalde, le hubiera delegado competencias propias de él.

*Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno, por **ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE**, que literalmente dicen:*

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte las siguientes

PREGUNTAS

- 1. Nos hemos enterado por la prensa que tanto el Alcalde-Presidente como el concejal del área presentaron su renuncia a continuar en la Junta del mercadillo del Agricultor de Tacoronte, decisión que a nuestro juicio debería haberse sometido a debate y votación del Ayuntamiento Pleno, dado que el Alcalde es el Presidente institucional de aquél órgano en virtud de unos estatutos que llevan vigentes más de 30 años. ¿Podría explicar el señor alcalde los motivos de tan extraño proceder y la falta de diálogo con los representantes de los agricultores y los ciudadanos para adoptar esta decisión?*
- 2. Tenemos noticias de que, para el mantenimiento de los jardines municipales, se ha decidido sacar a licitación dicho servicio. Al respecto, queremos saber ¿en qué se basa esta decisión, cuál ha sido el balance de la gestión de la cooperativa que ha estado trabajando hasta ahora y cuándo se hará pública la oferta?*
- 3. ¿En qué va a consistir la anunciada remodelación de la estación de guaguas de Tacoronte? ¿Cuál es y quién ha elaborado el proyecto técnico para emprender dicha actuación? ¿A cuánto ascenderá el costo de dicha obra y quién va a financiarla?*
- 4. En reiteradas ocasiones nos hemos interesado por el problema existente en la calle Las Mirleras a la altura del barranco de Agua García, en el punto donde se han registrado accidentes, alguno de ellos de gravedad. Dada la preocupación vecinal, que considera que las soluciones adoptadas hasta ahora no garantizan la seguridad vial, queremos preguntar si por parte del grupo de gobierno se tiene previsto resolver esta peligrosa situación.*

5. *En el barrio de La Caridad, a la altura del cruce de la calle La Caridad con Lomo Colorado, existe un punto donde los peatones tienen que cruzar la carretera para poder seguir por la acera, no habiendo suficientes condiciones de visibilidad para ser detectados por los conductores que transitan por dicha carretera. Además, esta zona no está señalizada ni presenta un paso de peatones para evitar la situación aludida. Ante la preocupación que al respecto nos han transmitido vecinos de dicho barrio, queremos saber qué medidas piensa tomar el grupo de gobierno y cuándo va a llevarlas a cabo.*
6. *En distintos sectores de nuestro municipio se han registrado a lo largo de las últimas semanas frecuentes cortes de luz del alumbrado público, con las consiguientes molestias a los usuarios de las vías y el consiguiente incremento de la falta seguridad para coches y peatones. Al respecto, queremos saber los motivos de esta anómala situación y qué medidas se piensan adoptar por parte del grupo de gobierno para resolverla.*
7. *En las inmediaciones de la ermita de La Caridad exista una fosa séptica donde se vierten las aguas residuales de dicho edificio. En determinadas ocasiones, se comprueba que dicha fosa es insuficiente, por lo que se rebosa y se producen encharcamientos en la entrada a la casa parroquial y al parque infantil que allí se encuentra. ¿Conoce el grupo de gobierno esta insalubre situación? ¿Cuándo se piensa resolver este problema?*
8. *En la calle Calvario, frente al molino de gofio, existe un muro que presenta un preocupante estado de conservación, que hace peligrar su caída y la seguridad de los transeúntes. ¿Tiene conocimiento de ello el grupo de gobierno? ¿Cuándo van a adoptarse las medidas necesarias para resolver esta peligrosa situación?*
9. *En la calle Calvario, frente al bar El Pole, existe una vivienda abandonada y apuntalada hace tiempo. Ante el manifiesto estado de deterioro de dicho inmueble y en previsión de posibles caídas de fragmentos de la fachada a la vía, con el consiguiente riesgo para las personas y los bienes, ¿qué medidas tiene previsto adoptar el grupo de gobierno para resolver urgentemente esta peligrosa situación?*
10. *La fachada del local social del Camino La Cuesta presenta numerosas deficiencias, entre las que cabe resaltar la caída de baldosas, el embolsamiento de los paneles fenólicos que la recubren y que amenazan con desprenderse, con el consiguiente peligro para los usuarios de esta instalación. ¿Qué medidas urgentes piensa adoptar el grupo de gobierno en evitación de posibles accidentes?*
11. *¿En qué situación se encuentra la elaboración del documento mediante por el que se regulará el uso y funcionamiento de los locales municipales de las asociaciones de vecinos?*
12. *¿Cuál ha sido el costo y que empresas han llevado a cabo las obras de vallado del Polideportivo sito en la calle Ismael Domínguez?"*

Respuesta a la primera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, como se ha explicado en el debate del punto del reglamento del Mercadillo, el Alcalde y el Concejal de Agricultura han sido ninguneados por ésta Asociación, además se ha faltado al respeto al Ayuntamiento, al negarle la información pedida, además es una Asociación privada.

Por tanto, entienden que no podían seguir en ella y más en este momento que se quiere regular su funcionamiento.

Respuesta a la segunda pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, la decisión se basa en que hay que regularizar el contrato de jardinería que hay actualmente, porque está en precario y adaptarlo a las nuevas superficies ajardinadas. La oferta se hará pública cuando los técnicos terminen de redactar los pliegos técnicos y administrativos del procedimiento.

Respuesta a la tercera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, se está trabajando con el Cabildo y TITSA en la idea de remodelar la estación de guaguas y adaptarla a un uso compartido “tipo intercambiador” para vehículos y guaguas. Donde los usuarios puedan dejar sus vehículos y coger la guagua para desplazarse a lugares del norte de Tenerife. Con respecto al proyecto técnico se está por decidir quién lo redactará, por su puesto el coste del mismo está sin determinar todavía.

Respuesta a la cuarta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, se está actuando en dicho lugar, se ha repuesto el vallado y se ha mejorado la señalización vertical. Se están valorando nuevas actuaciones que refuercen la seguridad para proceder a ejecutarlas.

Respuesta a la quinta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, se pintará un nuevo paso de peatones para incrementar la seguridad de la zona.

Respuesta a la sexta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, existen deficiencias en el alumbrado público en la actualidad y como bien saben, se está resolviendo la licitación del concurso de alumbrado, que ya han traído al Pleno, en varias ocasiones para debatir. Se han resuelto dichas incidencias y en breve mejorará el servicio notablemente, cuando se adjudique la concesión del alumbrado público.

Respuesta a la séptima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, se han detectado dos problemas, una rotura del tubo del agua potable que se ha solucionado y otro de aguas residuales que ya está en manos de TEIDAGUA para realizar el acople pertinente al alcantarillado.

Respuesta a la octava pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, tenemos conocimiento porque el dueño del solar ha venido a

solicitar información sobre su arreglo. De todos modos si es necesario se reiterara la petición.

Respuesta a la novena pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, se ha girado visita por parte de los técnicos y se ha procedido a un primer vallado de seguridad que se reforzará en próximos días. Han estado localizando al nuevo propietario del inmueble para que tome las medidas oportunas en cuanto a su mantenimiento, pero al parecer está en Galicia, están intentando localizarlo con la complejidad que supone, no saber donde vive.

Respuesta a la décima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, se ha realizado informe técnico y se están tomando las medidas necesarias. La comprobación y reparación de las baldosas así como la fijación de algunos paneles fenólicos que se han desprendido parcialmente, que se repondrán si es necesario.

Respuesta a la undécima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, el 5 de abril del 2011 se aprobó un Convenio Marco, que permite el uso de dichos locales. Esta previsto por el grupo de Gobierno la redacción del marco normativo que lo regule.

Respuesta a la duodécima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, el coste de la obra de vallado del polideportivo de Ismael Domínguez ascendió a 24.609,57€ y la empresa adjudicataria fue Almenar e hijos.

A continuación el SR. ALCALDE, pregunta si tienen ruegos o preguntas.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, los vecinos Antonio y Berta, le han preguntado, si hay resuelto el ofrecimiento que hicieron, con fecha 6 de febrero de 2013, para resolver la situación, que tenían planteada, por la exigencia del vecino del pago de los 150.000 Euros. Por lo que le gustaría saber si se ha resuelto algo al respecto.

El **SR. ALCALDE,** informa que, cuando se recibió el escrito, se pidió informe a dos Técnicos, quiénes han informado y en base a esa respuesta, se tomó acuerdo en la Junta de Gobierno Local del martes pasado, por lo que la notificación le llegará en breve a su casa.

La **SRA. SECRETARIA,** informa que, el borrador de acta de la citada Junta, la pueden recoger en Secretaría, desde éste momento.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, ruega que, ante la imposibilidad de grabar el Pleno, se le facilite a la mayor brevedad el archivo de audio del mismo.

*El **SR. ALCALDE**, le responde que, esa grabación está a disposición de todo los Grupos en Secretaria.*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18:08 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL